

ANEXOS

LA CONSTITUCIÓN VA A MORIR...

El diputado José María Casal, del MIR, afirmó “que la Constitución va a morir en manos de quienes quieren convertirla en patente de corso para acallar la voz de la oposición”.

(El Nacional, 22 I. 1961)



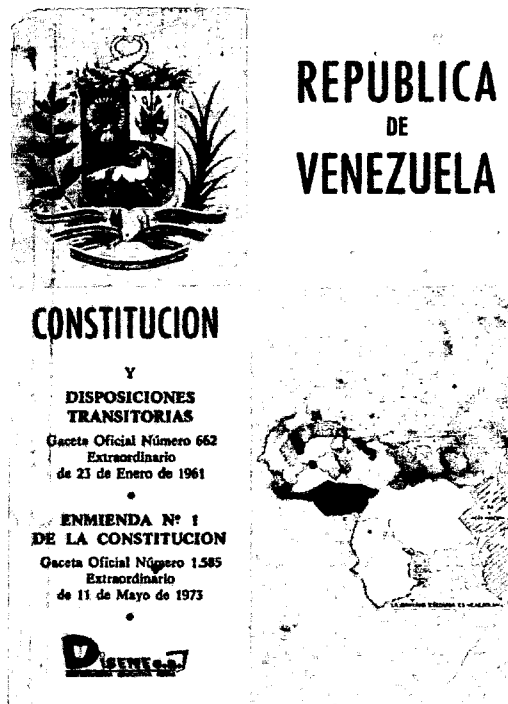
JUAN GERMÁN ROSCIO

San José de Tiznados, 1763- Cúcuta, 1821.

Abogado. Ideólogo del proceso independentista.

Redactor del Acta de Independencia y de la Constitución sancionada el 21-09-1811.

Fuente: Ediciones Especiales El Nacional. Rev. Del Poder Moral al Poder Ciudadano. Caracas-Venezuela. 1999. Pp. 8



Constitución de la República de Venezuela de 1961

DIVERSAS OPINIONES EN RELACION CON LAS VIAS
PROPUESTAS PARA LLEGAR A LA CONSTITUYENTE DE 1999

“El que manda debe oír aunque sean las más duras verdades”

Simón Bolívar.

Diversas opiniones en relación con las vías propuestas para llegar a la Constituyente de 1999.-

A continuación se transcriben textualmente una serie de entrevistas que fueron recogidas por diferentes medios de comunicación impresa a distintas personalidades nacionales e internacionales del mundo político, social, económico, histórico, jurídico, religioso, empresarial, cultural, educativo etc., en relación con algunos aspectos importantes de este trabajo, especialmente en lo referente a la viabilidad o no en esos momentos en Venezuela de una Constituyente, y a las posibles vías para llegar a ella, dado que dicha figura no estaba prevista en la CN vigente para ese entonces.

Ricardo Combellas.- Presidente de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado. El 29-03-1998 sostiene que para la COPRE la reforma del texto constitucional venezolano, es tarea que le corresponde al Congreso que se instale el 23-01-1999. La COPRE promueve la reforma general de la C.N. Copey propuso que los temas sean: la creación de la figura del 1er Ministro, la reforma judicial, los referéndums, la instauración de la figura de la AC. (Combellas R. 1999. S/F)

Jorge Pabón.- El Constitucionalista y politólogo Jorge Pabón explicó que la propuesta de Chávez no está contemplada en ley alguna, por lo cual es necesario saber como se desarrollaría el proceso orientado a la promulgación de una nueva Carta Magna.

El apoyo que según las encuestas, tienen los liderazgos emergentes pudiera indicar que el electorado venezolano aspira un cambio profundo de las reglas del juego político, a una transformación en la forma de gobernar que, en definitiva redunde en un mejoramiento de su calidad de vida.

Hugo Chávez Frías, abanderado presidencial del MVR y los partidos MAS y PPT, ha insistido en la convocatoria a una ANC, con el propósito fundamental de elaborar una Nueva CN que sirva de soporte a su programa de gobierno.

Chávez y su equipo tendrían en sus manos el poder constituyente y, ante tal posibilidad, el constitucionalista y politólogo Jorge Pabón advierte que se trata de un poder casi ilimitado.

“Hay una distinción académica que puede ser útil entre el Poder Constituyente Originario, es el que establece las reglas del juego político en un momento determinado, y el Poder Constituyente Derivado que consiste en la reglamentación del procedimiento para emprender los cambios de la C.N. La Constitución vigente es taxativa y excluyente sobre el particular, sólo admite dos formas de cambio: 1º La Enmienda Constitucional (art.245) relativa a los cambios parciales; y 2º La Reforma Constitucional (art.246), refiere al cambio general de la Carta Magna”.

El artículo 250, al referirse a la inviolabilidad de la Constitución reza: “Esta Constitución no perderá su vigencia si dejara de observarse por acto de fuerza o fuera derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone, en tal eventualidad todo ciudadano, investido o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia”.

Para Pabón es muy riesgoso llamar a una AC sin explicar suficientemente cuáles son los fines que se persiguen, cómo va a estar estructurado ese nuevo orden político. Por ejemplo, la primera Constitución Venezolana, promulgada el 21-12-1811, obedeció a la necesidad de reglamentar una nueva forma de gobierno, independiente de la corona española. En 1953, Marcos Pérez Jiménez promulgó una Constitución para intentar justificar su régimen dictatorial. Y la vigente desde 1961 está inspirada en el Pacto de Punto Fijo, suscrita por AD, COPEI y URD, de modo que la lucha entre los partidos políticos no fuera a muerte.

A mi juicio plantear la convocatoria a una AC después de las próximas elecciones presidenciales no tiene sentido pues si bien “es cierto que el actual Congreso ha perdido respaldo popular y, por lo tanto legitimidad, ésta es la oportunidad de llevar al poder legislativo el 8-11-1998 a verdaderos representantes de los intereses de la colectividad. Ellos tendrán en sus manos la tarea de modificar o reformar la Constitución de acuerdo con los parámetros que ella misma establece. (Pabón J. 1998. C-D. pp. 1.)

Hermann Escarrá Malavé.- Senador MVR. Hugo Chávez de ganar la Presidencia, convocará a elecciones para legitimar su poder, así como el del Congreso y legislaturas regionales, una vez que sea reformada la CN por los miembros de la AC. La constituyente no tiene proyectado otorgar poderes plenipotenciarios a quien resulte electo como primer mandatario nacional, como tampoco “la absurda idea de que con una AC se puede instaurar

una monarquía. Ese tipo de cuestiones rayan en lo ridículo. Afirmó que Chávez no tiene previsto realizar un plebiscito o referéndum para extender su mandato, pues el único propósito del abanderado presidencial del Polo Patriótico, es refundar la República, rehacer la democracia, relegitimar los poderes”, en el tiempo establecido para ejercer la Presidencia. Considera suficiente seis meses para redactar la nueva Carta Magna, en la cual se expondrán los cambios necesarios expresó. (Escarrá H. 1998. C-1. pp. 12.)

Dr. Allan Brewer Carías.- Presidente de la Academia de Ciencias Jurídicas y Políticas. En Venezuela, conforme a la Constitución de 1961, sólo el Congreso, es decir, Senadores y Diputados, con una sanción de por lo menos 2/3 partes de sus miembros puede reformar la Constitución. El referéndum o consulta popular, para lo que sirve es para obtener un mandato del pueblo. (Brewer A. 1999)

Luís Enrique Oberto.- “Reforma o sustitución de la Constitución”. Resulta absurdo y engañoso que candidatos a cargos de elección popular, después de haber solicitado el voto de la ciudadanía para ejercer determinadas funciones públicas, como ya ha sucedido en el caso de gobernadores electos o como ahora lo plantean algunos candidatos a cuerpos deliberantes, éstos se olviden de los compromisos contraídos con el electorado que los eligió y sin más dejen los cargos –a pocos días o meses de haber tomado posesión- para aspirar a otras posiciones públicas o siguiendo consignas o instrucciones grupales.

Ahora mismo, los miembros de las organizaciones y grupos políticos promotores de la convocatoria de una AC están pidiendo el voto en sus comunidades para ser electos como congresistas –senadores o diputados- ofreciendo hacer tal o cual cosa para resolver problemas de esas comunidades, al mismo tiempo que piensan y firman entre ellos compromisos de renunciar inmediatamente después de ser juramentados, sin tomar en cuenta los compromisos específicos contraídos con el electorado, sólo con el propósito de provocar la disolución del nuevo parlamento para incorporarse, al cual solicitan el voto a semejanza de quienes lo hacen con disposición firme de honrar sus compromisos electorales.

¿Qué se quiere realmente hacer? Tal situación se produce dentro de una táctica política que nada tiene que ver con una discusión abierta –ante el país acerca de tal proceder y las consecuencias negativas que de materializarse podrían tener para toda la colectividad

nacional, y su bienestar económico-social. Por esta razón antes de enredar al país en una discusión acerca de si se convoca o no una AC y sobre las formas válidas para hacerlo, se debería haber comenzado por preguntarse ¿Qué se quiere realmente hacer? Y ¿Qué conviene hacer?, ya que según sea la respuesta las vías a seguir son distintas. Si de lo que se trata es de sustituir la actual Constitución por otra, al estilo venezolano del siglo pasado, sin justificación válida alguna, a como dé lugar, estaríamos en el camino de la reunión de una AC para realizar tal cometido y la discusión sería otra, si se acepta tal proceder y cómo hacerlo conforme a la ley.

Por lo contrario, si de lo que se trata es de revisar el texto constitucional para hacerle algunos ajustes, inclusive de carácter institucional, lo que procede es su realización por el nuevo Congreso a ser elegido en noviembre, cuya pluralidad y presencia en él de todas las corrientes políticas lucen aseguradas y, por consiguiente, resulta injustificada cualquier sospecha respecto a sus integrantes e irracional el empeño de someter al país –en las actuales circunstancias- a la incertidumbre de una Constituyente y un cambio total del texto constitucional, habida cuenta del grado de desarrollo alcanzado por las naciones mas avanzadas del mundo sin haber condicionado la solución de sus problemas a tal paso.(Oberto L. 1998. C -2. pp.2)

Ricardo Combellas.- “El Futuro de la Constituyente” El Presidente electo debe abrirse al diálogo, el Congreso por supuesto que no puede “pintarse en la pared”, pues su rol es decisivo en la viabilización del proceso, y a la CSJ, le corresponde un papel relevante en las interpretaciones del Derecho que sea necesario dilucidar. El proceso constituyente vernáculo es sui generis. No surge ni de un golpe de Estado ni de una revolución, pues es consecuencia de una transición sin solución de conformidad, donde deben entrecruzarse lo menos traumáticamente el poder constituyente y los poderes constituidos. (Combellas R. 1998. C-1. pp.5)

Eddo Polesel.- “El juramento: Defender la Constitución y las Leyes”, el país confronta una situación financiera muy comprometida, consecuencia de una proceso económico incipiente y de los problemas sociales que se hacen cada día más preocupantes, todo lo cual requerirá de la actuación inmediata de quien asumirá la Jefatura del Estado el próximo dos de

febrero, porque la solución de esos agobiantes problemas no pueden esperar que se resuelva la controversia sobre la reforma constitucional ni, mucho menos, de lo que decida una Constituyente. (Polesel E. 1998. C-2. pp.2)

Ricardo Combellas entrevistado por Máximo Peña.- “Proceso Constituyente no puede ignorar al nuevo Congreso”. No comparte el criterio de Allan Brewer Carías Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en el sentido de que la composición heterogénea del nuevo Congreso le ha dado la legitimidad suficiente como para emprender por sí mismo el proceso constituyente.

“El Congreso electo tiene la misma legitimidad que el que tenemos actualmente en función. Además desde el punto de vista de la conformación, este nuevo Congreso es bastante fragmentado, y para abrir un proceso de reforma constitucional se requiere una mayoría de dos tercios. Otro factor es que dada la magnitud del cambio institucional que requiere el país, una Constituyente es un escenario mucho mejor que el escenario del Congreso”.

Argumenta que no solo el Congreso ha demostrado tener grandes problemas de operatividad (en los últimos dos períodos la reforma constitucional naufragó) sino que el propio parlamento es una de las instituciones que es necesario rediseñar, y esto sería un obstáculo adicional: la dificultad que tiene un organismo para reformarse a sí mismo. Además, las elecciones del 8 de noviembre no cambiaron el problema de la falta de credibilidad que tiene el Congreso como institución para afrontar cambios de esta naturaleza.

El Presidente de la COPRE considera que “están equivocados” quienes piensan que con sólo los resultados de un referéndum se puede convocar la Constituyente.

Aunque reconoce que el referéndum es un elemento de mucha importancia “no es suficiente”, y el Congreso tiene necesariamente que ser tomado en cuenta.

En su opinión, si una consulta popular favorece ampliamente la convocatoria de una Constituyente sería una “torpeza” del Congreso no responder de inmediato a ese mandato. De no hacerlo advierte Combellas el Parlamento perdería toda legitimidad y “las consecuencias serían impredecibles”.

Incluso, Combellas piensa que en el referéndum que se convocaría habría que preguntar no solo por la conveniencia o no de la Constituyente, y por sus definiciones principales (mecanismos de elección de los Constituyentes, duración, orientación mínima de

trabajo), sino además, si el proceso debe ser llevado adelante por el Congreso o por una Asamblea especial.(Combellas R. 1998. C-D. pp. 6)

Manuel Quijada (Polo Patriótico) entrevista Yeneiza Delgado Mijares.- “La atomización del Parlamento ratifica la necesidad de convocar la Asamblea”. Reconoce la legitimidad del nuevo Congreso porque fue electo democráticamente. No obstante ratifica que esa institución no puede tener ingerencia en la convocatoria de la ANC “por lo atomizado de su constitución y por lo pugnaz que va a ser”.

Para el jurista, quienes sostienen que antes de convocar la Asamblea es necesario reformar la Constitución, se basan “en una tesis de carácter vernáculo, porque sólo se les ha ocurrido a ellos”. En cualquier tiempo, así como la jurisprudencia sobre la materia, sostienen que el poder constituyente no está sujeto a ningún marco constitucional. Recordó que quienes se oponen a la Constituyente “no tienen intención alguna de hacer los cambios que la población reclama desde hace mucho tiempo, porque están saturados ante la posibilidad de que se termine con los privilegios que han gozado hasta ahora” (Quijada M. 1998. C-D. pp.6)

Andrés Sosa Pietri.- Ingeniero Petrolero. Expresidente de la Corporación Venezolana del Petróleo “Constituyente Originaria” la Constituyente deberá asumir poderes plenos, mediante ella se podrá disolver el Congreso, la CSJ. Es posible incluso deponer al propio Presidente de la República. Decía James Madison, uno de los autores principales de ese momento social y jurídico, que es la Declaración de Derechos incorporada como enmienda a la Constitución de los E.E.U.U. de América, que “la acumulación de todos los poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial en las mismas manos, sean estas una, varias o muchas ya sea por herencia, autonombramiento o elección, puede ser tenido, justificadamente, como la mera definición de la tiranía”. Se inspiraba Madison, al hacer tan exacta observación, en el espíritu de las Leyes de Charles de Montesquieu (1689-1755). Decía también, en ese sentido, ese gran estadista y demócrata insigne, que fue Thomas Jefferson, que “todos los poderes de gobierno... en las mismas manos es, precisamente la definición del gobierno despótico”.

La democracia es equilibrio de poderes. Ninguno de ellos ha de tenerlos ilimitados. La democracia se asienta en los tres poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Cada uno

de estos poderes, es cierto, debe gozar de autonomía, y ha de operar con absoluta transparencia, honorabilidad y dignidad. (Sosa A. 1998. C-2. pp.2)

Iván Gutiérrez entrevista Yeneiza Delgado Mijares.- Diputado Masista. “Partidos tendrán que acatar decisiones de la Constituyente”. “El MAS y demás partidos tendrán que acatar las decisiones de la AC, porque será la expresión del pueblo soberano”. Una vez que la Constituyente esté conformada, pues necesariamente resolverá si disuelve o no el Congreso. ¿Cómo puede alguien de un partido político oponerse o negarse a cumplir una resolución de ese máximo organismo? Si lo hiciera se pondría contra las leyes.

Añadió que el país no se quedará sin Poder Legislativo, “porque si la Asamblea decide disolver el Congreso actual, estará también convocando a un nuevo proceso electoral para formar un nuevo parlamento”. (Gutiérrez I. 1998. C-D. pp.6)

Alcibíades Castro entrevistado por Víctor Manuel Reinoso.- Sub-jefe de la Fracción Parlamentaria Socialcristiana. Diputado por Zulia. “Fracción Parlamentaria de COPEI anuncia defensa de la Constitución”. Dijo que la fracción Copeyana defenderá la autonomía e independencia del Poder Legislativo como la representación de la soberanía popular más plural, y rechazó el planteamiento de renuncia presentado por legisladores recién electos para dar paso a una ANC.

Hay dudas de que de acuerdo con la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, se pueda convocar a un Referéndum para una Constituyente. La ley impide en su articulado convocar a un referéndum para originar un conflicto institucional entre poderes.

Todos queremos cambios pero dentro de la ley. Tenemos desconfianza por las declaraciones contradictorias que hacen los voceros del Polo Patriótico. La constituyente, como lo plantea este sector, no sólo iría a la disolución del Congreso, sino de otras instituciones en las que tenga interés el Presidente de la República. Y una constituyente no debe estar a la orden de un Jefe de Estado, sino de la soberanía popular. (Castro A. 1998. C-D. pp. 6)

Movimiento Fuerza Moral – Carta Abierta a la Nación.- Programa de Reflexión por Nuestra Patria. La firman varios militares y civiles. De la que se tomó un párrafo:

La Asamblea Nacional Constituyente: “Es la misma expresión soberana del pueblo”, es la fuerza legítima indetenible, capaz de impulsar la transformación del marco institucional. Existe el basamento jurídico legal (art. 4 de la Constitución y art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política) para decretar el REFERENDUM y consultar al pueblo si está de acuerdo o no con la convocatoria de la ANC. ¡ES UNA NECESIDAD NACIONAL! Permita Dios que algunos electos no se enamoren de sus curules en el Congreso y se presten a alguna componenda en contra de la propuesta Patriótica. (Movimiento Fuerza Moral. 1998. C-D. pp.7)

Jorge Luis Quintero M.- “Cambio Constituyente o más de lo mismo”. Las enmiendas y las reformas generales están previstas (arts. 245 a 249). Las iniciativas para la presentación de estas reformas en ningún caso corresponden al Presidente sino al Poder Legislativo (al Nuevo Congreso 8-11-1998), y luego el Congreso convoca al pueblo para un referéndum. Este procedimiento es perfectamente sano. Pues evita concentrar el poder en pocos o en uno sólo, ya éste (el poder) es tentador y corrompe (según el dicho popular), ¿Por qué entonces el candidato nos sigue enviando el mensaje de que él tiene la autoridad para convocar la tal constituyente? ¿O es que definitivamente vamos a tener más de lo mismo? ¿Cuál es el cambio entonces? ¿O es que definitivamente el candidato pretende desconocer la CN y violar la Ley?

Pablo Medina y Aristóbulo Istúriz (del PPT) entrevistados por Hernán Lugo Galicia.- “Carlos Andrés Pérez no tiene autoridad histórica para convocar una constituyente”. Defendieron la propuesta del candidato del Polo Patriótico, y refutaron los señalamientos emitidos por el senador tachirenses contra la constituyente. Coincidieron en que no es inconstitucional el llamado a un referéndum y aseguraron que “no es necesario reformar la Carta Magna para convocar la Constituyente”, como han señalado dirigentes de AD, COPEI y Apertura.

“El requisito fundamental es una consulta popular, y esto está contemplado en el art. 181 de la Ley del Sufragio y Participación Política”. Sostuvo Istúriz, quien recordó que el 15 de enero, cuando se cumplen los 180 años del Congreso de Angostura, Chávez firmará el decreto para someter a un referéndum la decisión de convocar o no a una constituyente. (Medina P. e Istúriz A. 1998. C-D. pp.4)

Luis Vallenilla (Presidente de Fundapatria).- “Nada ni nadie está por encima de la voluntad popular”. Afirma que es la voluntad popular la que determina el Estado y los distintos órganos de la sociedad. “Aspiramos una absoluta paz y tranquilidad social, siempre y cuando se cambie de rumbo y no siga la situación del país como está”.

De esta manera asiente y apoya la idea de una AC, pues en la Nación Venezolana, la mayoría de los cambios fundamentales han sido efectuados previa convocatoria a esta figura. “Una Constituyente, dice Vallenilla, ofició la única Constitución que ha tenido los Estados Unidos en todos estos años”.

La legitimación de la constituyente, se haría por la vía de un plebiscito para consultar el sentimiento de la sociedad y conocer si en verdad la desean.

Ahora en el mundo unipolar, que surge de la caída del comunismo, se impone la denominada globalización cuyas reglas son establecidas, por las poderosas transnacionales “son ellas las que manejan a diestra y siniestra en el mundo los capitales, en vez de invertirlos en nuestro desarrollo. Venezuela debe insertarse no obstante en el mercado mundial, por supuesto defenderse de la especulación proteger así como lo hacen los países industrializados, a la pequeña y mediana industria, pues ellos son los mejores empleadores de la gente”. Dentro del desarrollo interno debemos orientar nuestras políticas y sobre ellos particularmente hacia la salud, la educación, la seguridad, el pleno empleo”.

Hugo Chávez Frías entrevistado por Evaristo Marín – Evert García.- “Irá a prisión el que intente sabotear el proceso constituyente”. Expresó que la AC no será convocada únicamente por decisión suya. “El pueblo tendrá que decir: SI o NO. En caso de que el pueblo diga que NO, esa decisión será respetada; pero si dice que SI la Constituyente será convocada”.

Hugo Chávez advirtió que si el pueblo aprueba la convocatoria de la constituyente, “el que intente sabotearla, irá a prisión”. Agregó que si el referéndum es aprobatorio ni Carlos Andrés Pérez, ni AD, ni COPEI podrán impedirlo. Si el Congreso se opone e intenta sabotear ese proceso, se pone fuera de la ley y el que está fuera de la ley tiene que ir a prisión” dijo enfático.

Chávez plantea que: 1º El pueblo debe elegir y revocar a los jueces para lograr un Poder Judicial más democrático, 2º Las Asambleas Legislativas deben desaparecer y ser sustituidas por una especie de Consejo de Alcaldes, 3º La Constituyente debería derogar el mandato del Congreso recién electo, 4º Debería dársele poder deliberante a las fuerzas armadas, ellas no están conformadas por un ciudadano de tercera, 5º Combatir la inflación con medidas fiscales y venciendo la corrupción en las aduanas, reestructurar la deuda externa para reducir el pago en un tercio y poner orden en PDVSA, bajar los intereses a los créditos e imponer un impuesto muy alto a quien pretenda sacar capitales del país. (Chávez H. 1998. C-D. pp.4)

Trino Márquez.- “Precisiones constituyentes”. En respuesta a lo expresado en varios escenarios por Chávez afirmando que la Constitución que se sancionó el 23-01-1958, no es más que un subproducto del pacto de Punto Fijo firmado el 31-10-1958. A juicio de Trino Márquez la Constitución de 1961 representa el punto culminante de la ruptura con la herencia Gomecista y el comienzo de la consolidación institucional de la democracia.

En el ciclo que se inicia en 1936 y se cierra en 1961, se encuentra la explicación de la actual Constitución. La responsable de las dificultades que establece la Constitución de 1961 para su reforma, no es la generación del 58, sino dictadores como Gómez o Pérez Jiménez quienes utilizan las constituciones que se elaboran durante sus regímenes, para perpetuarse en el poder o para intentar hacerlo, y que se valieron de ellas como coartadas jurídicas para darles visos de legalidad a sus mandatos despóticos.

A la generación del 58 en todo caso, hay que agradecerle que haya culminado los cambios institucionales democráticos que se iniciaron en 1936 y que haya contribuido a aprobar la Constitución de 1961, que ha servido para salirle al paso a la vocación dictatorial y militarista de autoritarios que quieren que Venezuela vuelva a ser la de comienzos de siglo. (Márquez T. 1998. C-2. pp.2)

Pedro Mario Burelli Briceño.- ¿Le convendría a Chávez la Constituyente? ¿Dónde estará la popularidad del Presidente Comandante a los treinta días, a los sesenta días, a los cien días de gobierno? Me atrevo a pensar que un pueblo cansado, frustrado y desnutrido se dará cuenta antes que las mismas elites que sus necesidades básicas no se cubren con referéndum y

debates constituyentes. ¿Y entonces? ¿Se arriesgará Chávez a convocar un referéndum que se le puede volver un plebiscito sobre su neonata gestión? No es lo mismo descender en las encuestas que contar votos de verdad verdad. (Burelli P. 1998. C-1. pp.15)

Antonio Fernández Nays (Periodista).- “Constituyente creó instituciones y dejó vacíos políticos en Colombia”. La Cátedra Colombia de la UCV y la Embajada de Colombia en Caracas desarrollaron un foro denominado “La Constituyente realidades y perspectivas (los casos de Colombia y Venezuela) en la sala de conciertos de la UCV.

El proceso constituyente llevado a cabo en Colombia hace poco más de ocho años, si bien reportó un texto constitucional impecable en contenido y dio piso al establecimiento de algunas instituciones importantes para la ciudad Colombiana, dejó algunos vacíos jurídicos y políticos y generó expectativas que no se vieron satisfechas.(Fernández A. 1998)

Ponentes: Antonio Navarro Wolf.- Ex vicepresidente de Colombia se refirió a los antecedentes de esa AC llevada a cabo en Colombia hace más de 8 años, puntualizando que el asunto tuvo sus primeras manifestaciones germinadas en las propuestas reformistas de los Presidentes Belisario Betancourt, en 1984 y luego con el Movimiento Séptima Papeleta en 1990, cuando un grupo promotor de la idea, quiso introducir en las elecciones de ese año un tarjetón para que el pueblo se pronunciara en torno a la constituyente.

El diputado colombiano refirió que fue trascendental un decreto de la CSJ que obligó al Estado a incorporar esa papeleta. El resultado fue que el 89% se pronunció por el SI. El Presidente César Gaviria organizó un pacto político para definir los temas a discutir en la Asamblea Constitucional y la CSJ, en una decisión posterior le puso término y competencia al proceso; al eliminar restricciones la Corte le confirió el status de omnipotente y omnímoda a la constituyente. En unas elecciones que contaron con bajísima participación, los ciudadanos seleccionaron a los setenta constituyentistas que se repartieron en tres bloques: un tercio de liberales, un tercio de conservadores y una tercera parte de gente nueva (indígenas, antiguos combatientes, sectores religiosos no católicos). Al no existir fracciones hegemónicas se acordó una presidencia colegiada entre: Horacio Serpa, Álvaro Gómez y Navarro Wolf, electos en ese proceso.

Según Navarro Wolf, la constituyente consiguió crear un nuevo marco para la participación democrática, nuevas instituciones y derechos, pero al estipular organismos irrealizables, y por no llegar a fondo en materia política, electoral y militar. “A la Constitución no se le pueden atribuir los problemas del Gobierno”, aseguró el parlamentario colombiano para quien resultó una equivocación haberle entregado “esa criatura recién nacida (la Constitución) a Herodes (el Congreso), que la recibió de mala gana y no la ha tratado con el espíritu con que fue elaborada”.

Falsas expectativas: A juicio del ex Vicepresidente de Colombia, Carlos Lemos, si algo fue perjudicial a la sociedad colombiana en ese proceso, fue haber creado extraordinarias expectativas con la Constituyente y la Constitución. “Se fue sembrando de la pócima del culebrero, que iba a solucionar todos los problemas, llegamos a creer que de ahí iba a salir un prodigio. Se decía: la constituyente va a originar una nueva Colombia, un hombre nuevo, traerá la paz, pero en comparación con el anterior país, el resultado fue igual o peor”. (Navarro A. 1998. C-1. pp. 24)

Hermann Escarrá Malavé entrevistado por Ernesto Villegas Poljak.- “El moderno Derecho Político no niega la coexistencia de una AC democrática con el Congreso en cuanto a la legislación ordinaria y a la cooperación institucional con el ejercicio que es una de las funciones primordiales del Parlamento”.

Escarrá reivindica el carácter democrático del referéndum y niega cualquier cariz autoritario. De entrada, aclara que dicho referéndum, no será un plebiscito (consulta que se limita a que el pueblo diga “SI” o “NO” a una propuesta y que usualmente convocan los dictadores para legitimarse en el poder), sino que contendrá una serie de opciones para que los ciudadanos decidan tanto sobre el fondo de la materia (si están de acuerdo o no con la Constituyente) como en torno a sus características (duración de su mandato y forma de elección, entre otras).

El referéndum explicó Escarrá, no será convocado por Chávez a través de un decreto, como el propio Presidente ha dicho, sino por medio de una resolución aprobada en Consejo de Ministros, debidamente motivada, que “excitará” al CNE a convocar la consulta, con base en el art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Verificando el cumplimiento de los extremos de ley, el organismo deberá fijar fecha al referéndum.

Varias razones llevan a Escarrá a considerar innecesario reformar la Constitución para dar paso a una Constituyente. Por un lado, calcula que los engorrosos procedimientos de reforma o enmienda consumirían, en el mejor de los casos dos años y medio con el riesgo de congelar por cinco años cualquier intento de modificación si la iniciativa es rechazada por el referéndum al que obliga la Constitución en el caso de la reforma. Por otra parte defiende la tesis según la cual el art. 4 del texto fundamental “La Soberanía reside en el pueblo, que la ejerce mediante el sufragio”, le da asidero jurídico a una consulta de esa naturaleza.

En todo caso Escarrá dice estar seguro de que una vez en Miraflores, Hugo Chávez convocará al Poder Legislativo y al Judicial para con fundamento en el principio de la colaboración entre poderes, “buscar formas de cooperación y viabilidad en un proceso constituyente”.

No será disuelto sostiene Escarrá, que “cuando se habla de disolver al Congreso cometemos un error” y argumenta que “eso ocurre sólo en los regímenes parlamentarios o en los golpes de Estado”, que no es según insiste, el caso de la constituyente chavista.

El ejemplo a seguir, para Escarrá, es el de constituyentes, que han fijado límites a la acción del Congreso para evitar interferencias en el proceso de confección de una nueva Carta Magna. “La Constituyente le dice al Congreso: usted no puede tener injerencia en nuestra actividad constituyente y debe seguir con su legislación ordinaria, porque el Congreso no puede estar reformando la Constitución al mismo tiempo que la constituyente”, comenta.

- La constituyente puede asumir las funciones del Congreso, como pasó en Colombia.
- Eso podría ocurrir excepcionalmente. La Asamblea tendría que verlo con mucha prudencia y determinar si es lo aconsejable en el momento que vive el país. Esas son decisiones del proceso constituyente, no del poder constituido. Eso no le toca al Jefe de Estado, al Congreso o al Poder Judicial.

¿La CSJ tiene una palabra en el debate?

Las resoluciones si son inconstitucionales, pueden ser declaradas nulas. Cualquier ciudadano puede ejercer la impugnación en la CSJ, provocando que ella se manifieste sobre una supuesta inconstitucionalidad de ese acto de gobierno. Ahora, ¿Cuál sería la supuesta inconstitucionalidad? Que el Jefe de Estado lo haga en Consejo de Ministros, que no motive el acto o que la consulta sea discriminatoria y viole los Derechos Humanos. Ahí si puede la CSJ declarar la inconstitucionalidad y establecer sanciones, pero eso no va a ocurrir.

¿Una AC elegida por votación popular no tendría una composición similar a la del Congreso electo por el pueblo el pasado 8 de noviembre?

Puede que sí, puede que no, pero Hermann Escarrá Malavé cree que ello dependerá de la forma de elección de los constituyentes, que así se denominan los asambleístas, para lo cual se manejan varias opciones (por planchas, por estado, por nombre y apellido, etc.) a ser incluidos en el referéndum previsto, de modo que los ciudadanos escojan. “no queremos que se produzca una reedición del bipartidismo y la partidocracia en la Constituyente. Si eso ocurre, fracasamos”, dice Escarrá quien reivindica la norma según la cual quienes forman parte del poder constituido no pueden pertenecer al poder constituyente. De allí, se explica, la disposición de los parlamentarios del Polo Patriótico a renunciar a sus curules para postularse a la asamblea.(Escarrá H. 1998. C-1. pp. 15)

José Vicente Rangel Avalos entrevistado por Yeneiza Delgado Mijares.-

Coordinador del movimiento de independientes con Chávez, destacó que la propuesta es el resultado de un intenso esfuerzo intelectual realizado por juristas, sociólogos, educadores, dirigentes gremiales y sindicales, jóvenes, intelectuales, artistas, periodistas, científicos, técnicos, así como dirigentes políticos, comunitarios, empleados y gerentes del sector oficial y privado que laboran en Caracas y en el interior del país.

Resaltó el compromiso del grupo que lidera en la promoción de la constituyente y aseguró que además le ofrece a Hugo Chávez “su disposición a impulsar y ampliar los canales de participación de la sociedad civil en general, y el de la independiente, en particular, para reforzar la legitimidad de la Asamblea como la máxima expresión del poder soberano, y como el polo democrático por excelencia”.

Refirió que entre los aportes a la Nueva Carta Magna que se presentan en el texto destacan: la reforma a la Presidencia de la República y su descentralización; creación de la figura del Primer Ministro y del Consejo de Estado; del Poder Moral y de la figura del Defensor del Pueblo. También se contempla la aprobación del proceso de revocatoria al mandato popular, el carácter constituyente de la ordenación del territorio (descentralización presupuestaria y financiera, además de administrativa), y la apertura hacia una Constitución Económica que incorpora tanto la integración económica latinoamericana como un eje de

actualidad de los meros mecanismos de asociación “que desmontan el carácter estatista que tiene la Constitución actual”. (Rangel J. 1998. C-D. pp.6)

“APERTURA” ante la Nación Venezolana.- Dentro de los nuevos grandes cambios que reclama Venezuela al nuevo Presidente, se señalan:

- 1) Convocar por la vía constitucional modificando previamente la Constitución, una ANC que permita la refundación de las instituciones básicas de la democracia;
- 2) Propiciar el proceso de descentralización y regionalización de Venezuela en acuerdo solidario con Gobernadores y Alcaldes que hagan de ese proceso una realidad que es fundamental para la nueva Venezuela que queremos fundar;
- 3) Promover de inmediato la reforma del Poder judicial y la designación de una CSJ integrada por Magistrados ajenos a los refuegos de la política y que atienda la constitución de toda la cadena de juzgados y de jueces con Abogados probos y competentes;
- 4) Atención cierta y honesta a la conducta de todo el elenco de funcionarios del Poder Ejecutivo para enfrentar sin demagogia, sin politiquería el problema de la corrupción que ha invadido todos los campos de acción ejecutiva nacional, sin aspavientos ni procedimientos de excepción, la investigación y castigo de quienes en cargos públicos se han lucrado ilícitamente.
- 5) Promover la forma de designación de un Fiscal General de la República que dentro de los lineamientos de la nueva legislación penal ha de asumir a plenitud el Poder Acusatorio que pone en sus manos facultades de tal magnitud que no puedan estar al servicio de los refuegos de la política;
- 6) Debe anunciar ahora mismo definiciones de política social que, sin descuidar el desarrollo estricto de una política macroeconómica eficiente, atienda las dramáticas deficiencias a la atención ciudadana, enfrentando con determinación el problema de la creciente pobreza, el desempleo y la carencia de servicios de salud.

Ricardo Combellas.- “El Manifiesto Pro constituyente”. Un selecto grupo de venezolanos, representativos de variados sectores (jurídico, político, cultural, empresarial y académico) de la vida nacional, ha decidido hacer público un pronunciamiento a favor de la convocatoria de la ANC partiendo del diagnóstico de una preocupante realidad: el agotamiento de un modelo político que ha perdido capacidad para responder adecuadamente a los retos y aspiraciones de nuestra sociedad, de consecuencias gravosas para el debilitamiento del ideario democrático y por tanto cuya transformación se constituye en exigencia ineludible para apuntalar la democracia hacia derroteros profundos de progreso y renovación institucional.

Allí cobra su relevancia toda la imperiosa necesidad de convocar mediante referéndum al soberano, el pueblo en su condición de poder constituyente originario, para que decida en torno a la necesidad de una ANC con el objeto fundamental de rediseñar el marco institucional de la República, mediante una nueva Constitución que sienta las bases de orientación y sentido, las metas ansiadas de transformación en todos los ámbitos en que se desenvuelve la vida ciudadana. (Combellas R. 1998. C-1. pp. 5)

Educadores por la Constituyente.- “La pérdida de legitimidad de las Instituciones de la Democracia Partidista, hace imprescindible la convocatoria a referéndum al pueblo soberano, para que éste decida convocar a la ANC”. Es la confrontación entre los poderes constituidos invadidos por la corrupción por un lado y la soberanía popular a través del Poder Constituyente, por el otro.

La Constitución de la República de Venezuela en su art. 4 establece: “La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio, por los órganos del poder político”. Ese sufragio además de la elección del Presidente de la República, Gobernadores y Alcaldes y de los representantes a los cuerpos deliberantes, es el **Referendo** que está establecido en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política en el art. 181: “El Presidente de la República, en Consejo de Ministros. El Congreso de la República por acuerdo adoptado en sesión conjunta de las Cámaras, convocada con cuarenta y ocho horas (48) de anticipación a la fecha de su realización, por el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes. O un número no menor del 10 por ciento (10%) de aquellos electores inscritos en el REP, tendrá la iniciativa para convocar la celebración de un referendo, con el objeto de consultar a los electores sobre decisiones de especial trascendencia nacional”. Los educadores

consideran que la primera iniciativa partirá del Presidente Hugo Chávez quien debe convocar al pueblo a referendo para consultarle sobre la aceptación de la ANC. (Educadores por la Constituyente. 1998. C-E. pp.7)

Ricardo Combellas entrevistado por Nora Sánchez.- “La Constituyente es la oportunidad de oro para reconciliar a los venezolanos”. Dice que una constituyente es un instrumento, el cual, si se lleva bien puede ser un éxito, pero si se lleva mal puede ser una frustración; por lo que recordó que ante el cambio hay que ser realista, ya que calificó a la constituyente como un arma de doble filo.

Entre los lados positivos mencionó que la constituyente es participativa y para que se logre ese éxito del que se habla, agregó que la misma no debe excluir a nadie del proceso, abrir una campaña muy amplia de educación y de culturización sobre los diferentes aspectos.

La constituyente debe ser una institución de participación popular, una institución para refrescar, reorientar y rediseñar el sistema institucional de Venezuela. (Combellas R. 1998. C-D)

Roberto Viciano Pastor (observador español) entrevistado por Javier Ignacio Mayorca.- “Ninguna Constituyente ha arrojado dictaduras”. Los procesos constituyentes nunca han dado como resultado regímenes autoritarios, salvo aquellas oportunidades en las que el poder constituido se sienta afectado.

“El poder constituyente todo lo puede, y por lo tanto no hay limitación ni jurídica ni de otro orden. Los ciudadanos eligen a sus representantes para que hagan una Constitución, y ellos establecen las reglas del juego político.

Añadió la “razonabilidad” de las propuestas que se hagan en función de las necesidades y del momento histórico de cada país, que le imprimen un sello particular a estos procesos.

El proceso constituyente puede demorar 1 año, es un período razonable para que haya debate y una cierta concreción en la discusión, haciendo que el período constituyente no sea extenuante para el país.

Para su compañero de Foro Boris Bunimov Parra, según sus cálculos, el proceso constituyente podría tardar en Venezuela entre dos y tres años. En su criterio, el país se

paralizaría de la misma forma como sucede en los períodos electorales y en las transiciones entre gobiernos.

Advirtió que el año entrante será especialmente difícil para el país, en virtud de la baja sostenida de los precios del petróleo, que obligará a la próxima administración a tomar medidas excepcionales para poder cumplir con los compromisos ya asumidos. De allí las dudas, que este jurista, tiene en torno a la conveniencia para Venezuela de un proceso constituyente.

El debate que vendrá; según el Senador electo Hermann Escarrá Malavé, quien ha sido uno de los principales ideólogos de la propuesta constituyente del candidato del Polo Patriótico, Hugo Chávez, el día de la instalación de las Cámaras Legislativas (23 de enero) mandarán al descubierto dos visiones contrapuestas de la constituyente:

Por una parte, explicó, está la que promueve el ex Presidente y también Senador electo, Carlos Andrés Pérez, para quien éste proceso debe ser precedido por una reforma a la Carta Fundamental por vía parlamentaria.

En el caso nuestro (Polo Patriótico), se trata de buscar una salida lo más rápida posible. Es decir, que no sea el Congreso el que convoque el referéndum, tal y como lo contempla el art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política sino el Presidente en Consejo de Ministros.

Sostuvo que “en ninguna parte del mundo” la iniciativa de Pérez se ha concretado, y reiteró que los seguidores de Chávez descartan condicionar la constituyente en función de acuerdos parlamentarios.

Criticó que se haya planteado un falso dilema entre el proceso constituyente y lo que llamó “una supuesta democracia de tutelaje militar, autoritarismo o dictadura”.

Pero si alguien quisiera ser dictador, ese no es precisamente el mecanismo (...), además la Constitución no es soberana. La soberanía reside en el pueblo. (Viciano R. 1998. C-D. pp. 6)

Jimmy Carter entrevistado por Irma Álvarez.- “Constituyente debe ser por vía democrática”. Ex Presidente de E.E.U.U. dijo, que cualquier violación al texto fundamental podría ser severamente condenada, a nivel internacional como acto ilegal. El trigésimo noveno Presidente de E.U. Jimmy Carter no dudó al comentar que el próximo Presidente de la

República se verá obligado a respetar la Constitución de Venezuela, y a modificarla de acuerdo a sus propias disposiciones. “Cualquier violación a la Carta Magna será severamente condenada por la comunidad internacional, como acto ilegal. Yo no creo que eso vaya a pasar, ni quiero que me malinterpreten, pero si un país se aleja dramáticamente de los principios democráticos, los organismos internacionales podrían retirar inversiones e incluso rehusar el intercambio de embajadores”.

Así para el ex Presidente demócrata, si el mandatario electo desea ver un cambio estructural en el Gobierno, ya sea a nivel ejecutivo, legislativo o judicial, tendrá que modificar el texto fundamental de Venezuela. (Carter J. 1998. C-1. pp.11)

Taynem Hernández.- “Apuntalada la AC”. El triunfo de Chávez Frías estaría mostrando no solo la preferencia presidencial de los electores sino también su inclinación para que se redacte un nuevo texto constitucional. El Congreso junto al cual gobernará el Presidente electo se constituirá en su prueba de fuego, pues deberá demostrar capacidad de negociación y tolerancia en relación con ese cuerpo.

Tras el triunfo de Chávez la próxima acción deberá concretarse el 15-02-1999 cuando el Presidente firmaría uno de sus primeros decretos, a través del cual convocará la realización de un referéndum para preguntar si debe ser convocada o no la AC.

Pero el Presidente electo ejercerá esta acción fundamental amparada en la Ley del Sufragio y Participación Política de acuerdo con analistas del chavismo. Sólo si el Congreso no ejecuta una acción similar dentro de las dos semanas anteriores a esa fecha. Algo bastante improbable, vista la conformación de las fuerzas políticas del Parlamento.

Conocidas ya las posiciones de AD, COPEI y Proyecto Venezuela frente a la convocatoria de una AC, verdadero “Caballito de batalla” de su campaña electoral, y que copó todo el espacio de la agenda pública venezolana, es fácil suponer que ese plan encontrará resistencias pudiendo convertirse en la primera causal de confrontación. La Constituyente tiene que pasar el filtro político primero. No hay numéricamente, una mayoría que permita convocar el referéndum, lo cual, en la tesis chavistas es el primer paso para concretar la medida.

Por otra parte, antes que eso, de acuerdo con otras tesis que circulan, AD, COPEI y Proyecto Venezuela, pudieran convocar al instalarse el nuevo Congreso, una reforma general de la CN, eligiendo con ello el escenario de confrontación con el Gobierno.

Chávez estaría, entonces, en el umbral de un conflicto de poderes, tal como se planteó en el segundo gobierno de Rafael Caldera con el impase surgido a raíz de la suspensión de garantías de 1994. (Hernández T. 1998. C-1. pp.6)

Luis A. Caraballo Vivas.- “La Constituyente”. Desde años recientes un conjunto de transformaciones han ocurrido, unas producidas por el impacto de situaciones extremas con consecuencias inmediatas en el aparato económico nacional (los procesos de integración, la apertura petrolera, la privatización, etc.); las otras, son corolario de las necesarias reformas institucionales adoptadas a partir de 1989, entre las cuales sobresale el proceso de descentralización por sus implicaciones en la modificación del mapa político y económico del Estado.

Paralelamente a estas nuevas realidades tenemos la presencia de otros factores que han venido condicionando la reciente evolución de Venezuela: un Estado, ayer todopoderoso, hoy luce agotado en sus posibilidades fiscales, imposibilitado de prestar efectivos servicios públicos. Aunado a ello una burocracia que se distingue por la cantidad de funcionarios y su correlación con el bajo grado de eficiencia, haciéndola hoy en día una de las más ineficientes estructuras de administración pública de menor rendimiento institucional en América Latina y el Caribe.

En 1958 el reto consistió en crear una democracia con las situaciones, posibilidades y recursos que para ese entonces tuvieron, hoy en día nos planteamos la creación de un nuevo acuerdo para dotar a la democracia de los instrumentos que ella requiere para su profundización, eso para adoptar racionalmente alguna de las dos propuestas, escoger la que más interesa al bien común es la tarea principal. Si no hay acuerdo en torno a la vía, no estamos jugando el juego democrático, sino propiciando salidas que quebranten el desarrollo de la democracia y su sustitución por un régimen negador de la libertad construida, con errores y aciertos, en estos cuarenta años de vigencia democrática. (Caraballo L. 1998. C-A. pp.5)

La Constituyente como paso previo al ejercicio del poder.- “El sistema para elegir los integrantes de la Asamblea debe ser nominal, combinado con fórmulas que permitan la representación de las minorías. Sólo se elegirán representantes principales. Aquellos Estados o Dependencias Federales que no tengan un número suficiente de votantes, elegirán dos constituyentes. Su duración no debe ser mayor de seis meses al término de la misma, se legitimarán todos los poderes públicos, inclusive la Presidencia de la República.

La nueva Constitución será sometida a la consulta popular mediante referéndum, en los 120 días siguientes a su aprobación. Este referéndum de consulta directa al pueblo, sólo será válido si concurre la mitad más uno de los electores inscritos. La Constitución será sancionada sólo cuando resulte aprobada por la mayoría de los votantes.

El proceso constituyente no interferirá el funcionamiento de los órganos del poder nacional, y por tanto, el país no se paralizará, ni existirá vacío de poder.

Del nuevo marco constitucional se derivará la transformación del Estado hacia una democracia participativa y sustentable, en la que los valores morales adquirirán la importancia y el reconocimiento de un poder dentro del Estado. (La Constituyente como paso previo al ejercicio del poder. 1998. C-D. pp. 1)

Heinz Sonntag (Profesor de la UCV) y Ángel Álvarez (Director de Estudios Políticos de la UCV) entrevistados por Taynem Hernández.- “Chávez tendrá el reto de negociar con el Congreso”. El Presidente electo Hugo Chávez, tendrá el reto de negociar con el Congreso para lograr gobernabilidad y cumplir con las promesas hechas durante la campaña electoral.

Se mostraron de acuerdo con la hipótesis según la cual, los votos obtenidos por el nuevo mandatario son “votos a favor de una transformación más o menos profunda, de un cambio radical y por ende, a favor de la constituyente. La gente quiere participar en las decisiones más allá de las elecciones, se siente identificada con el país. Ese es el significado profundo de los votos de Chávez, que una mayoría quiere cambios”.

Al respaldar la convocatoria de la AC piensan que, es realmente necesaria la revisión de la Constitución para hacer una más democrática, más participativa y evitar que se repita lo que ha sucedido hasta ahora, como es la usurpación de la relación entre el ciudadano y el Estado por parte de los partidos.

Advirtió Álvarez, que Chávez deberá hacer una estrategia de gobierno que sea democrática y no de aplastamiento de la minoría “porque ésta sigue siendo importante, tomando en cuenta el estado actual de las fuerzas en el Congreso”. (Heinz S. y Álvarez A. 1998. C-D. pp.24.)

Cecilia Sosa Gómez.- “Si nadie impugna la Constituyente la CSJ no tiene por qué pronunciarse”. La Corte sólo opina sobre hechos concretos, reiteró, si no se produce una acción judicial que amerite nuestra intervención, el máximo tribunal no tiene por qué hacer comentario sobre situaciones que se han producido en el contexto del normal desenvolvimiento del país”. En su opinión el debate sobre la constituyente es de carácter político “en el cual la Corte no debe ni va a participar en este momento”. (Sosa C. 1998. C-D. pp.2)

Lewis Pérez entrevistado por Rina.- “AD no se opondrá a la Constituyente”. Acción Democrática no se cierra a la discusión de la Constituyente porque con el resultado electoral este domingo el pueblo se pronunció a favor del que propuso la constituyente, no tenemos por qué oponernos a lo que pide el país. (Pérez L. 1998)

Alberto Müller Rojas entrevistado por Miyeilis Morales Flores.- “Una nueva República saldrá de la Constituyente”. El General Alberto Müller Rojas, quien forma parte del equipo que acompaña al Presidente electo, Hugo Chávez Frías, señaló que actuarán bajo la Constitución de 1961 en cumplimiento de la ley, pero destacó que una vez se establezca la Constituyente se dará paso a una nueva Venezuela.

Advirtió que nosotros tenemos que seguir operando bajo la Constitución de 1961 y en la práctica que esa constitución impuso en el país. Ahora cuando se cambie la Constitución por la convocatoria de la AC, tendremos otra República, en este momento todavía está instalada y funcionando la vieja República, la que preside Caldera”. (Müller A. 1998.C-4. pp.6)

Ricardo Combellas entrevistado por Franklin Villegas.- “Un centenar de personas integrarán la Constituyente”. Por un centenar de representantes de la sociedad civil

venezolana, a juicio del Presidente de la Comisión para la Reforma del Estado (Copre) Ricardo Combellas, podría quedar integrada la ANC que se pretende convocar en el país.

Combellas aseguró que el consenso entre los principales sectores sociales venezolanos, apuntan a que la Constituyente quede conformada por alrededor de 100 personas, las cuales serían electas de manera uninominal, vale decir, por nombre y apellido.

Entre las principales tareas que se delegarían a la ANC, señala la Reforma Judicial, el Presidencialismo y la eventual creación del Primer Ministro, la doble vuelta, la reelección presidencial, el referéndum consultivo como puntual de la participación popular, el nuevo esquema federal y la incorporación de nuevos derechos y deberes, entre otros temas.

También destacó que la Constitución, instaurada la Constituyente, estará abierta desde el art. 1 hasta el 250, para su redefinición. “Yo diría que la Constitución, abierto el proceso constituyente, esta totalmente abierta, desde el art. 1 hasta el art. 250, para su reflexión y redefinición.

¿Usted cree que será necesario reformar la Constitución para llamar a la Constituyente? Esa discusión se ha abierto ahora y yo siento que hay un clima bastante positivo y constructivo. Si se hace una reforma puntual y se expedita en el Congreso, que lleve al referéndum popular, bienvenida esa propuesta.

¿Es indispensable que el Congreso reforme la Constitución? Yo diría que es conveniente, si hay la voluntad y el tiempo.

Constitucionalmente es el camino más adecuado para convocar la Constituyente porque sería una reforma puntual, en un tiempo corto, lo que puede permitir que en abril tengamos ya las elecciones para ello.

¿Es inminente la convocatoria de la Constituyente? El Presidente ha señalado con claridad meridiana, que si el Congreso no lleva adelante la convocatoria, o no la procesa en éste tiempo, él, el 15 de febrero va a convocar el referéndum, de acuerdo a las atribuciones que le da la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. (Combellas R. 1998. C-4. pp.6)

Pedro Pablo Aguilar entrevistado por Franklin Villegas.- “Convocatoria a la Constituyente debe salir del actual Congreso”. Según Pedro Pablo Aguilar, actual Presidente del Congreso de la República, la convocatoria de un referéndum pro ANC debe salir del seno del Poder Legislativo que se instale en Venezuela, el próximo 23 de enero.

A su juicio, el nuevo Congreso debe reformar puntualmente la Constitución para constitucionalizar la futura ANC. “La idea es incorporar, en la Constitución de la República, la figura de la Constituyente y convocarla conforme a las normas que se establezcan”.

Aguilar señala que, en el nuevo Congreso, las fuerzas políticas deben entenderse para facilitar los cambios que requiere el país y así fortalecer el sentir democrático.

¿Están dadas las condiciones para llegar a un entendimiento constituyente? Yo creo que es indispensable un entendimiento para garantizar la paz y la libertad.

¿El entendimiento debe concretarse en los partidos políticos? Yo creo que debe comenzar un diálogo entre las fuerzas representativas del nuevo Congreso Nacional y el electo Presidente de la República. Me parece que el diálogo tiene elementos auspiciosos, por cuanto ha habido ya un proceso de conversaciones entre los líderes políticos y parlamentarios que conforman la mayoría del Congreso, en el sentido de que el Parlamento debe producir la reforma puntual de la Constitución, creando la figura de la Constituyente. También exige la posibilidad de que sea el Congreso quien convoque el referéndum. Sobre esta materia se ha venido hablando en los últimos días.

¿Cuál es el camino para la Constituyente? Simplemente una reforma de la Constitución, tal como lo propuso el Dr. Caldera en el año 1992 y nosotros en el Consejo Consultivo. La idea es incorporar en la Constitución de la República la figura de la Constituyente. (Aguilar P. 1998. C-4. pp.6)

Ramón Escobar Salom.- “Ante el Presidente Chávez”. El tema de la constituyente es controversial y peligroso. Hay que encontrar una salida seria y conciliatoria. A regañadientes algunos tuvimos que admitir la conveniencia de una constituyente en 1992 en el intervalo entre el golpe del 4 de febrero y el del 27 de noviembre de 1992. Las condiciones eran muy diferentes. En aquel momento vivíamos una crisis de legitimidad, todo lo contrario que hoy, con un Presidente y un Congreso recién electos.

Si no es posible acordarse para hacer la reforma política por otra vía será preciso señalar el método, el calendario, y el contenido concreto de la operación constituyente. Aunque no debe menospreciarse el caudal de simpatías de tal proposición, los argumentos deben ser otros. Es fundamental tener bien claro lo que se quiere con ella. Aquí es preciso conciliar, ajustar criterios, proponer. Lo que debe evitarse desde el principio es una

confrontación de poderes y una costosa leguleyería. Si se conviene en que se haga la constituyente es preciso abordar este asunto con verdadero coraje republicano e irse al fondo de la materia. (Escobar R. 1998. C-1. pp.4)

Juan Raffalli A.- “Informe resumido sobre la Constituyente”. La consulta electoral del 6 de diciembre no sólo tuvo carácter presidencial sino constitucional y ganó la propuesta de una constituyente sin un debate previo y profundo sobre su necesidad y conveniencia.

Alternativas: El quid del asunto actualmente parece estar centrado en la gran pregunta ¿Qué tipo de constituyente queremos? Habrá usted escuchado de dos alternativas, la originaria y la derivada. La primera supone apartarse abiertamente de la Constitución vigente y transferir un poder omnipotente e ilimitado de la AC, la cual incluso asumirá funciones de gobierno; su consumación estaría fundada casi exclusivamente en la soberanía popular. La segunda, derivada, implica que el Congreso electo el 8 de noviembre, legítimo representante del pueblo, establezca constitucionalmente los lineamientos de conformación y acción de la constituyente, la cual se dedicaría a diseñar el nuevo modelo de país que deseamos y necesitamos, mientras el Ejecutivo y el Legislativo se dedican a gobernar y legislar, respectivamente.

Consenso: Celebramos que se perciba en el ambiente un consenso absoluto sobre la alternativa de la constituyente derivada, el cual se evidencia del reconocimiento que han hecho todos los actores políticos de la necesidad de convocar la AC; de la aceptación expresa de altos representantes del polo ganador sobre la necesidad de que sea derivada, para evitar un conflicto entre poderes que al fin y al cabo no conviene a nadie y menos al nuevo gobierno que se esfuerza, hasta ahora en consolidar un ambiente de paz y concordia. La alternativa derivada, además de consolidar la armonía política, permite que el país no se paralice, que la redacción de la nueva Constitución corra en paralelo al ejercicio del nuevo poder jurídico por los recién electos, quienes bastante trabajo tendrán ocupándose de graves problemas que tenemos que enfrentar, para dedicarse “de paso” a redactar una nueva Constitución.

Consumación: Pero, ¿cómo se materializaría el consenso? Si usted ha oído a los profesores Brewer y Combellas, le sonará esto a refrito, pero la vía es una sola y muy clara. Reformar la Constitución actual para incorporar en su título X, un nuevo artículo 250 que consagre, además, de la reforma y la enmienda, vías naturales para modificar la Constitución desde el Congreso, la posibilidad de alterar el texto constitucional mediante una ANC. Ese fue

el camino utilizado en el recién precedente colombiano. Lo importante además, sería que esa nueva norma de la Constitución disponga lo que hasta ahora no se ha dicho, a saber: condiciones de elegibilidad de los miembros de la Asamblea; número de miembros, duración, procedimiento para la elección de los miembros y para la consulta popular, etc. Esa reforma, para incorporar el nuevo artículo que contemple la constituyente, debe ser sometido a referéndum y luego será que se inicie el proceso constituyente propiamente dicho con la elección de los constituyentes. La iniciativa de la reforma debe proceder del Senado, que es el cuerpo legislativo uninominal con representación territorial, y si el Congreso que se instala el 23 de enero aprueba esa reforma puntual aceleradamente, es perfectamente posible convocar a un referéndum para aprobarla popularmente, sesenta días después, vale decir entre abril y mayo del año próximo. En caso de marchar así las cosas nada de extraño tendría que se pueda aprovechar el acto electoral para elegir a los alcaldes y concejales, para aprobar la consumación definitiva de la Constituyente.

Participación de la Sociedad Civil: El proceso constituyente no puede ser un monopolio de un coto cerrado de cien actores. La sociedad civil se siente emplazada a participar, pero hasta ahora no parece tener muy claro ¿cómo puede hacerlo? La vía natural es la participación por medio de las cámaras y asociaciones de comercio e industria, gremios laborales, colegios profesionales, instituciones culturales y evidentemente por medio de las Academias y Universidades.

La forma de expresarse es mediante el análisis profundo de las materias propias del orden constitucional, fomentando el estudio, realizando foros de discusión y orientación, y principalmente apoyando ese grupo de constituyentistas que tendrán nada más y nada menos la labor de diseñar nuestro nuevo modelo de país mediante una nueva Constitución. Ya se adelantan iniciativas para lograr ese proceso integrado y articulado de participación, y de ellas sabrán muy pronto. (Raffalli J. 1998. C-2. pp.2)

Hermann Escarrá Malavé y Ricardo Combellas entrevistados por Máximo Peña.-
“Si hay consenso apoyará la Reforma Constitucional previa a la Constituyente”. El Senador electo mantiene la tesis de que la Carta Magna no puede confiscar el poder constituyente originario, pero aclara que “esta posición no es una cuestión de honor ni de soberbia académica o intelectual”.

Escarrá dijo estar dispuesto a apoyar, aunque no está de acuerdo, que como paso previo a la convocatoria de la Asamblea, se haga una reforma puntual de la Constitución, si así lo determina el consenso político.

El Constitucionalista expresó que a lo largo de la discusión ha habido coincidencia en cuanto a tres aspectos que deben ser respetados por el proceso constituyente; la preservación de las garantías democráticas, el mantenimiento de la jurisdicción de los derechos fundamentales y el respeto por los tratados internacionales que obligan a la República.

Pero el punto de mayor discordancia ha sido si hay o no la necesidad de reformar la Constitución para incluir en ella la previsión de una Constituyente. Sin embargo, éste obstáculo podría ser superado.

“Si para el país”, expresó Escarrá, “lo más adecuado es que por la vía del consenso se vaya a una reforma puntual de la Constitución, y sólo a partir de allí se convoque a la Constituyente, pues obviamente yo seré el primero en apoyar esa propuesta, aunque no esté de acuerdo”.

Subraya que no considera necesaria la reforma constitucional previa por un asunto de tipo doctrinal y que de existir un acuerdo en el país sobre la necesidad de la Asamblea “pienso que no habrá nada que imposibilite la viabilidad de una convocatoria inmediata de la Constituyente, luego de un referéndum popular que le dé la legitimación necesaria”.

Aclara que “ésta posición no es una cuestión de honor ni de soberbia académica o intelectual”.

Explicó una vez más su parecer de que el poder constituyente originario no puede estar normado ni mucho menos secuestrado por una Constitución.

Ricardo Combellas por su parte dijo que después del 6 de diciembre la convocatoria de la Constituyente “ha tomado un rumbo definitivo”, y precisó que los diálogos que sostendrán la institución que preside (COPRE) y el Polo Patriótico estarán marcados por la transparencia, el carácter público y participativo, y la condición de no excluyentes.

Le tocará a la COPRE “perfilar” las diferentes propuestas que los constituyentes decidan llevar adelante una vez constituida la Asamblea, sin abandonar sus funciones como institución asesora y promotora de debates vinculados a la reforma del Estado.

Escarrá reiteró que la votación obtenida por el hoy Presidente electo es una demostración de que el país quiere una AC por lo que debe viabilizarse lo más rápido posible la convocatoria”. (Escarrá H. y Combellas R. 1998. C-D. pp.1)

Claudio Fermín entrevistado por Rodolfo Baptista.- “Renovación apoya proceso para la Asamblea”. Claudio Fermín manifestó su disposición de participar en la AC que promoverá el Presidente electo, Hugo Chávez Frías una vez que inicie las funciones de Jefe de Estado.

“Participamos con entusiasmo en ese proceso, pero también vamos a insistir en la reforma de la estrategia económica del país que hoy se encuentra en gran depresión. No es suficiente. Aunque es imprescindible, el cambio político que implica la reforma del Estado” señaló el líder del movimiento Renovación. (Fermín C. 1998)

Allan Brewer Carías y Pedro Nikken.- “Finiquitan propuesta para reformar la Carta Magna y convocar la Constituyente”. Ya están en marcha los pasos para que se haga efectiva una reforma puntual de la Constitución en la cual se incluya un artículo en el que se establezca taxativamente, la posibilidad de convocar a una ANC, según pudo conocer El Universal, a través de fuentes políticas de toda credibilidad.

Este paso indica que se ha llegado a un punto de equilibrio entre sectores que durante la campaña electoral estuvieron ubicados en dos extremos: el que proponía la convocatoria de la Constituyente a través de la reforma de la Carta Magna y la tesis del Polo Patriótico que hablaba de una convocatoria sin recurrir a la reforma, basándose en lo que algunos calificaban como la democracia plebiscitaria.

Miembros de los sectores políticos y jurídicos del país estudian un papel de trabajo, elaborado por los juristas Allan Brewer Carías y Pedro Nikken, miembros de la Academia de Ciencias Políticas en el cual se propone cómo debe reformarse la CN, para que incluya un artículo en el cual se establezca la figura de la AC.

Según la propuesta, el artículo 250 de la Carta Magna dispondrá cómo llamar a un referéndum para que se convoque a la Constituyente, el Congreso continuará funcionando, pero no en áreas que tuvieran que ver con enmendar o reformar la Carta Magna, ni legislar sobre materias que tengan que ver con la descentralización política o administrativa.

Se propone que el art. 250 señale que se podrá solicitar la celebración de un referéndum para convocar a una Constituyente. El texto reza: “El Presidente de la República, la mayoría absoluta de cualquiera de las Cámaras del Congreso, la mayoría absoluta de los Gobernadores de Estado o de las Asambleas Legislativas de los mismos, o diez por ciento de los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral, debidamente identificados ante los organismos electorales, podrá solicitar la celebración de un referéndum para la convocatoria a una ANC, para la reforma general de la Constitución”.

El mencionado artículo consta de 15 puntos en los cuales se determina que “la solicitud se formalizará ante el CNE y el referéndum se convocará dentro de los noventa días siguientes a dicha formalización”. Para la “validez del referéndum se requerirá la concurrencia de más de la mitad de los electores inscritos y su aprobación necesitará del voto favorable de la mayoría de los sufragantes. (Brewer C. y Nikken P. 1998. C-1. pp.18)

Jesús Petit Da Costa.- “Conforman movimiento pro constituyente para la participación de independientes”. La Agenda Venezuela ha sido un proceso estruendoso. La economía está paralizada, la maxidevaluación es inminente, el déficit fiscal es enorme, los salarios son de hambre, la educación está en ruinas, el petróleo en sus precios mínimos y el empobrecimiento generalizado. Esas son las siete plagas que el Presidente electo Hugo Chávez Frías heredará de Caldera”, dijo Petit D’Costa.

Por esa razón, advierte, y ante la posibilidad de que desde el Congreso se torpedee al nuevo mandatario nacional, “debemos respaldar al nuevo gobierno, para que no ceda ni claudique y pueda cumplirle al pueblo. Debemos respaldar a Chávez para que tenga éxito, y eso debe concretarse en un pacto. Su punto será la nueva Constitución”. (Petit J. 1998. C-D. pp. 4)

Durante proclamación Chávez reivindica alzamientos y convocatoria a Constituyente.- “Convoco a todos los constituyentes”, dijo y pidió al nuevo Congreso que “tome una decisión en torno a la convocatoria del referéndum indispensable, porque si yo, como Presidente de Venezuela observo esas primeras sesiones y no hay acuerdo en el corto plazo, el 15 de febrero (...) firmaré el decreto presidencial para oír la voz de la nación”.

El 15 de febrero se cumplen 180 años del Congreso Constituyente de Angostura, convocado por el héroe independiente Simón Bolívar y que es tomado como punto de partida de su gesta”. (Chávez H. 1998. pp.6)

Jorge Sucre entrevistado por Máximo Peña.- “Proyecto Venezuela dispuesto a participar en la Constituyente”. El Partido de Salas Römer anuncia oposición constructiva.

Con relación a la posición que asumirán ante el proceso constituyente, expresó: “le hemos dicho claramente al pueblo venezolano que la constituyente no es una panacea; que no va a solucionar los problemas fundamentales del pueblo venezolano. De hecho nuestra Constitución actual es una excelente Constitución, lo que no quiere decir que no pueda ser mejorada y actualizada. Ahora, si resulta una realidad inevitable la convocatoria de una Constituyente estaremos dentro de ella fijando nuestra posición y participando activamente en los cambios y reformas que se hagan. (Sucre J. 1998. C-D. pp.2)

Chávez al ser proclamado.- La Constituyente es el único camino que nos queda “La propuesta de la convocatoria a la ANC está totalmente apegada a derecho, a la legalidad y mucho más profundamente a una legitimidad, la cual es la base de la legalidad”.

Tales fueron algunas de las palabras que ayer emitió el Presidente de la República electo Hugo Chávez Frías, en el acto organizado por el CNE para entregarle las credenciales que lo formalizan como Presidente electo del país.(Chávez H. 1998. C-A. pp.8)

Diputado Enrique Ochoa Antich, Presidente de la Fundación para los Derechos Humanos.- “Exhorta a la conformación de un vasto acuerdo nacional en el que participen los tres poderes públicos, en torno a la viabilidad constitucional de la convocatoria y reglamentación de la AC”.

En la Presidencia del Congreso reposa la propuesta que nosotros formalizamos al abrir el primer debate realizado sobre el asunto en sesión conjunta de las Cámaras en el sentido de convocar desde el Congreso el referéndum. Celebramos que el Movimiento V República, por intermedio del Senador Hermann Escarrá Malavé, se proponga retomar esta iniciativa el próximo 23 de enero. Si no lo hace perderá su legitimidad democrática, con todas las delicadas consecuencias que ello significa, pues, aprobado por el pueblo, el proceso constituyente, a

pesar de la eventual y en todo caso, absurda resistencia del Congreso, no podrá detenerse argumentó el parlamentario. (Ochoa E. 1998. C-1. pp. 18)

Hermann Escarrá Malavé.- “Nuevo Gobierno no irá a referéndum autoritario”. El gobierno del Presidente electo Hugo Chávez Frías no irá a un referéndum autoritario ni plebiscitario como lo hizo Augusto Pinochet en 1980. El Congreso deberá consultarle directamente al pueblo venezolano, si desean la AC por la vía del referéndum.

Dijo que si el Congreso no convoca al pueblo al referéndum lo hará el Presidente electo. (Escarra H. 1998. C-A. pp.8)

Marianela Palacios (Periodista).- Tres de las principales fuerzas políticas han formulado objeciones. “Buscan piso político y económico para el proceso constituyente”.

Si el programa de Hugo Chávez Frías se cumple en 1999 habrá cinco consultas populares: el referéndum por la Constituyente; la elección de los miembros de la AC; el referéndum para ratificar la nueva Carta Magna elaborada por la Constituyente; la elección de otro Congreso en caso de que así lo decidan los constituyentes y la de Alcaldes y Concejales. De donde saldrá el dinero para cumplir esta promesa? (Palacios Marianela. 1998. C-D)

Ramón José Medina, Diputado Socialcristiano entrevistado por Milagros Durán.- “Congreso debe aprobar reforma constitucional”. Destacó que para realizar ésta reforma en el texto constitucional debe producirse un acuerdo previo sobre los principios que son inviolables, tales como la integridad del territorio, la soberanía, el sistema democrático, la alternabilidad, el respeto a los derechos humanos, el respeto a la propiedad privada y la separación de los poderes, entre otros.

Si el Congreso se resiste, y se pone a maniobrar para retrasar el proceso, las consecuencias podrían ser de mucha conflictividad, e incluso de violencia. (Medina R. 1998, C-D)

Hermann Escarrá Malavé entrevistado por Adela Leal.- “Nuevo gobierno inicia contactos formales sobre el proceso Constituyente”. Dijo Escarrá que la ronda inicial de conversaciones con los magistrados de la CSJ, incluye también Fiscalía, Iglesia, Bloque de

Prensa y Cámara de Radio. Luego comenzará el ciclo con los partidos políticos, pues la Constituyente no puede ser hegemónica y excluyente.

Opinó que la experiencia histórica señala que la de 1946 fue una Constituyente hegemónica, pues de ciento y pico de constituyentes, sólo hubo 17 de la oposición.

Afirmó que esa Constitución se manifestó y que colocó al país en la situación en que lo colocó”; derrocado Rómulo Gallegos, se entró en un proceso de autoritarismo, de tutela militar.

Agregó, que lo que se pretende es un proceso armónico, con estabilidad democrática y en el contexto del estado de derecho, si el diálogo sirve para viabilizar la Constituyente, nosotros no seremos ese obstáculo”. (Escarrá H. 1998. C-D. pp.2)

Román J. Duque Corredor.- ¿Por ahora qué hacer con la constituyente?. El resultado electoral del seis de diciembre, además de la elección de un nuevo Presidente, puede interpretarse igualmente como un referéndum a favor de la Constituyente. Al pronunciarse mayoritariamente el electorado por el candidato electo Hugo Chávez Frías igualmente se pronunció sobre su principal planteamiento electoral el de la AC. (Duque R. 1998. pp.6)

Cecilia Sosa Gómez. Presidenta de la CSJ.- “CSJ decidirá ésta semana recurso sobre Constituyente”. La CSJ podrá decidir ésta semana sobre el recurso de interpretación de la Constituyente, introducida hace unos meses por un grupo de Juristas. En tal caso, se pronunciará sobre la legalidad de la convocatoria de una AC por parte del Presidente de la República, tal como lo ha propuesto Chávez.

Según lo solicitado, el máximo Tribunal deberá esclarecer los alcances de lo dispuesto en la Constitución y la forma de convocar la Asamblea. (Sosa C. 1998. C-1. pp.12)

Henrique Salas Römer.- “Una Constituyente es muy peligrosa”. En la campaña electoral presidencial, el Candidato Henrique Salas Römer insistió en que “con la constituyente no se va al mercado” y ahora lo ratifica pero la acepta como mecanismo para agilizar reformas pendientes a la Constitución de 1961. ¿Cree necesario reformar la Constitución para convocar la Constituyente? Sí, yo no soy experto en esto, pero sin duda que para convocar a una Constituyente que deje al lado el Congreso plural que acabamos de elegir,

tendríamos que introducir una reforma constitucional que permitiera su convocatoria. Ese sería el camino. (Salas H. 1998.C-1. pp.16)

Tulio Álvarez, Abogado Constitucionalista entrevistado por Máximo Peña.- “

Álvarez se ubica del lado de quienes consideran que un referéndum aprobatorio –sin que sea necesario una posterior reforma constitucional- sería suficiente para que el Presidente de la República convoque una ANC”, cree que para el 19 de abril de 1999 (tomando en cuenta que Hugo Chávez Frías, Presidente electo, siente especial predilección por las fechas patrias) podrían ser electos los constituyentistas.

Su propuesta es la siguiente: el 15 de febrero de 1999, como lo ha anunciado Chávez, el Presidente Convoca a un referéndum sobre la constituyente. Pero a diferencia de la tesis que se maneja en el Movimiento V República, éste referéndum no sólo serviría para que los electores se pronuncien sobre la aceptación o no de la Constituyente, la forma que este tendría y el mecanismo de selección de sus miembros; sino que de una vez se haría la elección de los constituyentistas, dejando prevista la opción del voto por “ninguno”, la cual de ganar significaría que la mayoría no quiere la constituyente.

Álvarez argumenta que luego de los resultados de los comicios del 6-12-1998 en los que Chávez obtuvo el 57% de los votos, existe una voluntad popular manifiesta a favor de la constituyente, situación que permitiría ahorrarse una de las consultas populares previstas para 1999. Pero antes de la elección de los constituyentistas habría que abrir un lapso de 45 días para las postulaciones, entre el 15 de febrero y el 30 de marzo; 15 días duraría la campaña electoral, y el 19 de abril sería la elección.

La AC se instalaría, sin necesidad de previa convocatoria, a las 10am del décimo día siguiente a la fecha de la proclamación de los representantes o en el día más inmediato posible y asumiría por un período que no podrá exceder de los seis meses contados a partir de la fecha de instalación.

De tal manera que si la instalación de la Constituyente ocurre en marzo de 1999, para noviembre de ese mismo año ya su trabajo debería haber concluido, por lo que podría hacerse coincidir las elecciones Municipales previstas para el segundo semestre de 1999 con el referéndum aprobatorio de la nueva Carta Magna.

63 elegidos: según la propuesta de Álvarez, la Constituyente sería universal, formada por 63 miembros electos por nombre y apellido, representantes de cada uno de los Estados del país y del Distrito Federal, seleccionados de acuerdo con una base poblacional del 2%.

Las postulaciones a la Constituyente no podrán ser hechas por los partidos políticos, sólo se aceptarían nominaciones individuales respaldadas por un número no inferior a 25000 electores.

Álvarez explica que las limitaciones de los partidos para postular viene dada porque los diputados a la constituyente no representarán a ninguna organización política sino a la nación entera.

Sin embargo, admite que no se les puede prohibir a las toldas políticas hacer campaña a favor de determinados candidatos. En todo caso, en la boleta de votación sólo aparecerían los nombres y las fotos de los postulados, pero ningún color o símbolo partidista.

Sólo se elegirían representantes principales, no suplentes, quienes deberán cumplir con las mismas condiciones que la Constitución exige para ser diputado al Congreso de la República. Los representantes a la Asamblea gozarán de las mismas inmunidades y prerrogativas que los senadores y diputados.

Según ésta propuesta, ninguno de los parlamentarios electos el pasado 8 de noviembre podrá postularse para la constituyente, ni siquiera en el caso de renuncia al cargo. Igual ocurriría con todos los cargos públicos previstos en el art. 140 de la Constitución (Ministros, Presidentes y Directores de institutos autónomos, Gobernadores, Magistrados de la CSJ, Secretarios de gobierno, Alcaldes y Concejales, etc). (Álvarez T. 1998. C-D)

Leonel Vivas- “La Universidad en la Agenda Constituyente”. La posibilidad de la reforma universitaria deberá estar contemplada en la agenda de discusión de la ANC próxima a conformarse. De esa forma, al menos tres macro asuntos podrán considerarse: Uno, la consagración del régimen autonómico de las universidades como norma constitucional, lo cual le daría garantía plena de permanencia del status autonómico de las universidades. Dos, la exigencia de instituir un proceso permanente de evaluación y reforma del sistema universitario. Tres, la necesidad de la elaboración de una nueva ley de Educación Superior que en breve plazo sea aprobada por el poder legislativo competente, para así ordenar y garantizar una reforma universitaria plena y profunda.

El proceso de cambio y reforma que urge a la institución universitaria es demasiado difícil llevarlo adelante, sólo a base de iniciativas internas de la propia institución. Se hacen imprescindibles estímulos externos fuertes y decididos por lo que la oportunidad de la Constituyente es un precioso momento. En efecto es obligante que la universidad autónoma sea una de las instituciones del país más comprometidas con el cambio social en Venezuela. (Vivas L. 1998)

Fernando Egaña Jefe de la OCI (Caracas, RINA).- “El Presidente seguirá en la vida política”. Caldera participará en las discusiones de la constituyente. Dada la experiencia que tiene el primer mandatario nacional en el tema de la constituyente sería conveniente para el país que Rafael Caldera participara en las discusiones que sobre el tema comenzará a debatirse en el país el próximo año, dijo el Ministro de Información, Fernando Egaña.

Agregó que la experiencia del primer mandatario se remonta hasta hace más de 50 años, cuando en 1946 participó en la constituyente de ese año y en 1961 fue uno de los padres de la actual Constitución. “Estoy seguro que su experiencia, su conocimiento, su sentido de lo que le conviene al país en materia de cambios constitucionales, va a ser muy útil para todo el proceso de discusión que se inicia a partir de 1992, afirmó el Ministro. (Egaña F. 1998. pp.6)

Enrique Ochoa Antich.- “Introducen otro recurso interpretativo”. La Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos solicitó ayer a la CSJ que determine si es posible convocar una ANC a partir de un referéndum popular, o si se requiere de una enmienda o reforma constitucional mediante la cual se establezca puntualmente esa vía en la Carta. Se trata de una interpretación del art. 181 de la Ley orgánica del Sufragio y Participación Política (donde se prevé la realización de un referendo consultivo, en relación con el art. 4 de la CN, donde se establece que la soberanía nacional reside en el pueblo), para determinar si esas normas por sí solas legitiman la vía del referendo para convocar la constituyente.

Indicó Ochoa Antich, que dadas las posiciones encontradas que han sido manifestadas desde el ejecutivo electo, quien ha dicho que sólo basta con el referendo, y desde importantes sectores del parlamento electo, que sostenía que se requiere de una reforma constitucional, es necesario ejercer acciones que eviten un eventual choque de poderes que en nada beneficiará al país.

Sobre el mismo asunto existe otro recurso interpuesto ante la CSJ por la Asociación Mundial de Jóvenes Juristas.

Para Antich la Fundación que preside tiene entre sus objetivos contribuir a lograr el mayor consenso posible para garantizar la convocatoria pacífica de la constituyente. (Ochoa E. 1998. C-1. pp.12)

Eduardo Fernández entrevistado por Alexander Duarte.- “La Constituyente es inconstitucional, inconveniente e innecesaria”. El dirigente copeyano dijo que el problema no consiste en cambiar la letra de la ley, sino en mejorar la calidad humana de los venezolanos.

La constituyente es “inconstitucional, inconveniente e innecesaria”, aún cuando la CN sea reformada para incluir esa figura jurídica.

Fernández, Presidente del Instituto de Formación Demócrata Cristiana **Aristides Calvani**, considera además que el proceso implica ciertos peligros, “porque una constituyente no sólo tiene poderes para redactar una nueva constitución sino también tiene poderes absolutos para todo. El poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente”.

En su primera rueda de prensa post electoral, dijo que la reforma y los cambios que el país requiere se pueden hacer sin la necesidad de asumir el riesgo de la constituyente.

“Quiero alertar que esto es más de lo mismo, porque al fin y al cabo, cada vez que en Venezuela hay una crisis se apela a la constituyente. Ya hemos tenido 8, y esta sería la novena en 187 años de vida independiente (...) Estados Unidos ha tenido sólo una Constitución y no les ha ido mal. En Inglaterra no tienen ninguna. La única que se parece es la Carta Magna de 1215, y tampoco les ha ido mal”.

Eduardo Fernández se pregunta si el país ha mejorado por tener 8 constituyentes y 25 constituciones. Manifestó que el problema no consiste en cambiar la letra de la ley, sino en mejorar la calidad humana de cada uno de los venezolanos, lo que se logrará a partir de una política educativa seria.

“La mejor Constitución de la historia de Venezuela, la que está vigente desde 1961, no la hizo una constituyente, sino que fue hecha por un Congreso Nacional elegido en 1958 (...). Tenemos que enseriarnos; ninguna República seria se anda constituyendo a cada rato. Los países serios se constituyen una sola vez y después actualizan sus instituciones”.

Si la idea de la constituyente sigue su curso, Fernández estará muy atento a los acontecimientos aunque recomienda “cuidado” en esa materia. (Fernández E. 1998. C-D. pp.1)

Nelson Chitty La Roche entrevistado por Alexander Duarte.- “Chávez no puede irrespetar la Carta Magna”. Carece de dudas jurídicas cuando asegura que la constituyente no puede ser convocada a partir de la interpretación que se ha hecho tanto del art. 4 de la Constitución Nacional como del art. 181 de la Ley del Sufragio.

El parlamentario advirtió las consecuencias que puede acarrear la insistencia del Presidente electo Hugo Chávez Frías de convocar la Asamblea sin reforma constitucional previa: “El art. 250 de la Constitución está vigente, y Chávez ha dicho que quisiera jamás se volvieran a dar las condiciones que motivaron el 4 de febrero de 1992. Bueno, comencemos Presidente por respetar la Constitución y las leyes. Ya usted una vez la irrespetó, ahora que es Presidente ¿es necesario volverlas a irrespetar?”.

Es peligroso mirar al país como si fuera un cuartel”, advirtió. “El Congreso no es un subalterno del Presidente de la República; la CSJ tampoco”. Apuntó que su deseo no es que el proceso constituyente sea sesgado o mediatizado, sino que a partir del mismo se haga todo lo que debe hacer la Asamblea. “Eso, sí, en paz, con respeto a los derechos humanos”.

“Apoyamos la idea porque ya el pueblo votó por ella, pero el presidente electo tiene que aprender a ser demócrata, tiene que aprender a aceptar un dictamen de la CSJ si no le favorece, y tiene que aprender a aceptar y entender que el Congreso no es su subalterno” (Chitty N. 1998. C-D. pp.1)

Gustavo Tarre Briceño entrevistado por Alexander Duarte.- “Es grave que se diga sin discusión previa lo que aprobará la Asamblea”. A Gustavo Tarre Briceño le preocupa que se esté divulgando en los medios de comunicación las reformas constitucionales que serían aprobadas en la AC, cree que eso es un indicio de que “el guión ya está escrito” y, a su juicio, “ese es el peor error que se pudiera cometer, pues pareciera que estamos en presencia de un proceso desviado y plebiscitario, que culminará en régimen autoritario”.

Pese a que considera imprescindible la discusión jurídica sobre si se puede o no convocar la AC sin reformar la CN, señaló que lo más importante es plantear dos aspectos básicos que deben preservarse durante y después del proceso: en primer lugar, las libertades de

pensamiento, de asociación, de expresión y de manifestación, todos los derechos de los venezolanos; y, en segundo lugar el equilibrio de los poderes, es decir que estos se encuentren separados de manera tal de evitar que un poder controle a otro.

Esto no es un invento mío, este es el principio de Charles Montesquieu y lamentablemente no es un autor que Hugo Chávez Frías cita mucho. Creo que es importante que el Presidente electo le dé una lectura a “El Espíritu de las leyes de Montesquieu” para que vea cómo la concentración del poder en una sola mano, naturalmente conduce al abuso y a la tiranía.

El art. 4 de la Constitución dice que la soberanía reside en el pueblo y éste es uno de los argumentos del Polo Patriótico para convocar la constituyente. Si la soberanía reside en el pueblo ¿podría el pueblo, con un referéndum regalarle el Estado Táchira a Colombia? No; ¿También podría el pueblo con un referéndum establecer el racismo como forma de manejo de la sociedad venezolana? No.

Eso quiere decir que la misma soberanía del pueblo tiene sus límites, por esos principios tan importantes como la integridad del territorio y la igualdad entre las razas, también los tiene en que el pueblo está sometido a la Constitución. Son cosas muy elementales que algunos de los asesores de Chávez las olvidan, porque no es la primera vez que nuestros gobernantes consiguen quien le dé forma jurídica a sus ambiciones.

Tarré Briceño no entiende por qué el Chavismo quiere prescindir de una reforma puntual de la Constitución, pese a que hay una tendencia mayoritariamente que así lo exige. “Vamos a suponer que existan dos interpretaciones jurídicas: una minoritaria, que se basa en el art. 4 de la Constitución, y una mayoritaria que piensa que hay que reformar primero la Carta Magna. Las dos conducen a lo mismo, que es convocar una constituyente; entonces, ¿por qué no aceptan la opción que es admitida por todo el mundo? (Tarre G. 1998. C-D. pp.1)

Cecilia Sosa Gómez entrevistada por Edgar López.- “CSJ postergó decisión sobre referéndum consultivo”. La Sala Político Administrativa de la CSJ acordó acumular los dos recursos de interpretación interpuestos, con el fin de aclarar las dudas sobre la legalidad y constitucionalidad del referéndum consultivo como base de la convocatoria a una AC.

Según lo ha planteado el Presidente electo Hugo Chávez Frías, la activación del mecanismo que permitiría redefinir las reglas del juego democrático se fundamentaría en el

principio de soberanía popular, consagrado en el art. 4 de la CN, así como en el referéndum consultivo establecido en el art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. En octubre pasado, Miguel Mónaco y otros abogados integrantes de un grupo denominado Asociación Mundial de Jóvenes Juristas y Estudiantes de Derecho solicitaron que se estableciera el alcance del referéndum consultivo. El Diputado Enrique Ochoa Antich pidió lo mismo respecto del principio de la soberanía popular, y la Sala Político Administrativa resolvió dar una sola respuesta a los dos planteamientos, pues, en el fondo se refieren a los soportes de la convocatoria de la constituyente. (Sosa C. 1998. C-D. pp.1)

Alberto Arvelo Ramos Filósofo y Profesor de la ULA entrevistado por Ascensión

Reyes R.- “A la constituyente no se le pueden imponer plazos para su trabajo”. Al declararse partidario de la convocatoria de una ANC, advierte que lo fundamental para Venezuela no es la superestructura política, sino la infraestructura de la sociedad productiva civil. “Espero que la sepa afrontar y superar por medio de un gran consenso nacional”.

Criticó a Tulio Álvarez señalando que éste busca una política distinta de ese consenso y se siente ofendido e indignado porque se produzca ese acuerdo. El que los partidos no aparezcan puede ser racional, pero de ninguna manera se puede funcionar desvirtuando el esfuerzo político.

Antes de entrar a analizar la propuesta que hace Hermann Escarrá Malavé, como coordinador del proceso constituyente del gobierno de Chávez, pone de manifiesto su preocupación por la prisa con que se quiere convocar a la Constituyente. Recordó que con “un carrerón” se hizo la constituyente de la Revolución Francesa y además, sin un trabajo previo ni discusión alguna. “Eso condujo al terror, a la matanza de gente y posteriormente a la dictadura del imperio de Napoleón. Eso no sirvió. En el país podría ocurrir algo parecido en relación con que la Constituyente no sirva para nada”.

Desde su punto de vista, todas las constituyentes que se han dado se hicieron a la carrera. Afirmó que si Chávez realmente quiere la transformación radical de Venezuela, sólo lo logrará cuando la discusión no sea en torno a las personas; es decir, quién y cómo se elegirán los constituyentes, sino cuando se dé con respeto a los grandes problemas nacionales.

Sostiene que en Venezuela ya han arrancado profundas transformaciones constitucionales. Una de ellas, que ya está operando con mucha eficacia, es la

descentralización. Otra medida de tipo constitucional ya aprobada por el soberano Congreso de la República es la actual y magnífica reforma que se hizo al sancionar el Código Orgánico Procesal Penal.

A Arvelo no le gusta tampoco que se le ponga un tiempo cerrado para que la constituyente elabore una nueva Carta Magna. Enmendar esa situación no representa una gran dificultad en virtud de que la constituyente es soberana y no se le pueden imponer plazos.

En torno a la creación de un cuarto poder, que tentativamente se denominará moral o ciudadano, indicó que toda persona que tiene una concepción de la soberanía compartida por medio de poderes tiene miedo al asunto del poder moral.

Un Estado moderno debe tener estrictas limitaciones más allá de las cuales, si se viola, se vuelve despotismo. El despotismo es tratar de meterse en la conciencia de uno. (Arvelo A. 1998. C-D. pp.2)

Juan Manuel Raffalli entrevistado por Adela Leal.- “Foro Constitucional de Venezuela impulsará participación civil”. Ayer fue anunciada públicamente la creación del Foro Constitucional de Venezuela. Se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro, integrada por abogados, politólogos, constitucionalistas, periodistas, economistas y hasta ingenieros, que se impuso como tarea proponer e instrumentar métodos que faciliten los aportes de la sociedad civil al proceso constituyente, dijo Juan Manuel Raffalli.

Comentó que la idea es tener un espacio de opinión y participación de la sociedad civil a fin de articular sus esfuerzos para que, en una dimensión apropiada, pueda colaborar con la AC.

Como Asociación no estamos naciendo para proponer candidatos a la Asamblea, sino para crear un espacio de debate con el propósito de formular propuestas, generar opinión, y proponer ideas que contribuyan a una mejor orientación sobre el tema de la constituyente.

Dijo que dentro de las orientaciones fundamentales el grupo ha presentado lo que llaman una especie de principios cardinales de los que debe ser, desde su óptica, el debate constitucional, partiendo de la base de que debe ser una Asamblea ampliamente representativa, democrática y participativa que tiene que estar sustentada en el consenso político y en la paz constitucional.

Dentro de este contexto Raffalli expresó: que el proceso debe realizarse dentro de la Constitución vigente para evitar fricciones innecesarias entre poderes y, fundamentalmente, tratar de representar a todos los sectores del país a fin de que refleje lo que es la realidad de Venezuela. (Raffalli J. 1998. C-D. pp.2)

Foro Constitucional de Venezuela.- “Proponen delimitar funciones de la Asamblea”. Janet Kelly, Leonardo Palacios, Humberto Briceño León, Gerardo Fernández, Adolfo Taylhardat, Mercedes de Freitas, Rocío Guijarro y Bernardo Horande, integrantes del Foro se dieron a la tarea de elaborar estos cuatro principios o “puntos cardinales” para asegurar el éxito de la constituyente:

Amplia Participación: Que se de cabida a todos los sectores e intereses, sin exclusiones ideológicas, sociales o políticas, para darle legitimidad.

Delimitar funciones: Congreso y Ejecutivo deben dedicarse a legislar y gobernar respectivamente. Si la compleja tarea constituyente se confunde con las funciones habituales de esos organismos, las consecuencias serán negativas en todos los órdenes en perjuicio de la colectividad que requiere un Poder Público dedicado a atender problemas impostergables. Esta delimitación permitirá que la AC se dedique exclusivamente a redactar la nueva Constitución.

Consenso Político: La existencia de un Congreso plural y legítimamente electo el pasado 8 de noviembre, es una realidad política y jurídica que no se puede desconocer. Por eso es indispensable que los partidos allí representados alcancen un acuerdo sobre los límites, la forma y el contenido de una “posible operación constituyente”.

Integridad Constitucional: Para garantizar la sucesión e integridad constitucional, la mayoría de los partidos que conforman el Congreso, han convenido en respetar el hilo institucional y ello supone una enmienda puntual de la Constitución vigente, que contemple la posibilidad, al menos hoy inexistente, de modificar integralmente su contenido por medio de una AC. Si se producen señales concretas, inmediatas e inequívocas de la voluntad de cambio por esta vía, sería absolutamente inconveniente e innecesario provocar fricciones entre poderes.

“La delicada situación constituyente, si bien es inaplazable, no puede ser acorralada en plazos perentorios y brevísimos, pues el resultado de ello, puede contrariar el principio

fundamental de la democracia participativa y representativa” expresan miembros del Foro Constitucional. (Foro Constitucional de Venezuela. 1998. C-1. pp.16)

Allan R. Brewer Carías.- “No se trata de purismo jurídico sino de como regular la Asamblea”. Oponerse al proceso constituyente es oponerse a la necesidad de reconstruir el sistema político venezolano y desconocer la magnitud de la crisis política que se ha tenido, por lo cual, posiciones como la del líder social cristiano Eduardo Fernández, que lo califica de inconstitucional e inconveniente es desconocer la realidad.

En cuanto a la forma de convocarla se plantean dos posiciones, la primera si hace falta una reforma previa de la constitución para contemplar el llamado referéndum para una constituyente como un mecanismo para cambiar la Constitución, o si en base a la tesis del derecho originario que plantea el Dr. Escarrá, no hace falta porque está por encima del texto de la Constitución.

Para Brewer no hay focos de resistencia a la constituyente, al proceso constituyente, creo que después de los procesos electorales de noviembre y diciembre se inició aquí un proceso constituyente, desconocerlo es desconocer la realidad. Por eso me llamaba la atención esta posición de Eduardo Fernández y creo que de nuevo nos encontramos sin entender lo que está ocurriendo, oponerse a la necesidad de reconstruir el sistema político venezolano, es desconocer la magnitud de la crisis política que aquí hemos tenido.

¿Hace falta o no una Reforma Constitucional? Yo creo que el tema es cómo regular la constituyente, entonces debemos precisar, ¿por qué se habla de una reforma puntual de la Constitución que el Congreso podría hacer perfectamente entre febrero y marzo, paralelo a la convocatoria de un referéndum consultivo, que después coincidan el referéndum consultivo y aprobatorio? Porque el régimen de la constituyente tiene que estar previsto en alguna parte. Algún texto tiene que decir si la constituyente es uni o bicameral, cuánto miembros deben integrarla, cómo vamos a elegirlos, cómo evitar la aplanadora en la integración de la constituyente, por ejemplo del predominio del Polo Patriótico, hemos tenido experiencias de fracasos de constituyentes debido a ese motivo, la del 46 por ejemplo, después del golpe del 45 contra Medina Angarita que quedó mayoritariamente integrada por AD excluyendo el liderazgo del Medinismo y del régimen anterior que inclusive fueron perseguidos. Ese carácter

excluyente hizo que ese régimen que quiso establecer en el 46, no durara sino 2 años. (Brewer A. 1998. C-D. pp.1)

Liliana Ortega Directora del Comité de Familiares y Víctimas (COFAVIC) y Juan Rivas Presidente de la Asociación Civil Venezuela 20-20 entrevistados por Máximo Peña.- “La Sociedad Civil se prepara para el proceso constituyente”. Ricardo Combellas, Presidente de la COPRE, ha advertido sobre la necesidad de que la constituyente que impulsa el Presidente electo Hugo Chávez Frías, sea una instancia nada excluyente y lo suficientemente amplia como para que el nuevo pacto social que de allí surja, expresado en una nueva Constitución, sea capaz de contener a todos los venezolanos y no sólo a la mayoría circunstancial. Es importante que la sociedad civil organizada se incorpore al proceso constituyente, y así abrir la posibilidad de que actores diferentes a los partidos políticos tengan una participación de primer orden en la vida institucional venezolana.

Juan Rivas (Venezuela 20-20), considera que por tratarse no de una simple reforma constitucional sino de un proceso en el que deberán definirse los nuevos acuerdos políticos que regirán a Venezuela, la constituyente debe contar con la participación activa de toda la sociedad civil. “lo importante es que el tema abarque a todos los venezolanos. Aunque tenemos una nueva Constitución, que de todas formas debe ser revisada, existe un ambiente nacional de desacuerdo con que continúe el proyecto de país que hemos tenido.

Entre las modificaciones más importantes que debería incluir la nueva Constitución, destaca la inclusión del tema de la participación de la sociedad civil y la profundización de la descentralización, lo que pasa en su opinión, por un énfasis en la municipalización del proceso.

Liliana Ortega (COFAVIC), cree que la constituyente se ha vuelto parte de un clamor popular y ella debe llevarse a cabo sin apuros ni madrugonazos, con reglas de juego claras con respeto a la Constitución vigente. Debe evitarse que la reforma sea un retroceso en vez de un avance principalmente en lo que se refiere a la materia de los derechos humanos, lo más importante sería incorporar los derechos llamados de la tercera generación, como el derecho a un ambiente sano, el derecho a la paz y los derechos culturales. (Ortega L. y Rivas J. 1998. C-D. pp.1)

William Dávila Barrios entrevistado por Gustavo A. Hernández.- “AD aspira presidir el Congreso para propiciar entendimiento”. Afirma que el pueblo no apoya el tema de la AC con los resultados del 6-12-1998 por la sencilla razón de que no conoce este tema, pues hace pocos días el MVR presentó un proyecto y el mismo ha sido centro de diferencias entre quienes integran ese movimiento.

Sostiene que los venezolanos sólo votaron por el cambio y Chávez, y no por la constituyente. Pero frente a esta situación no adversa la idea de iniciar este proceso en el país, orientado hacia lo que el pueblo quiera como Estado. (Dávila W. 1998. C-1. pp.14)

Luis Piñerúa Ordáz.- “El Proyecto”. La posición adoptada por AD es favorable a una reforma puntual de la Constitución que dé paso a la convocatoria de la constituyente con los condicionamientos obvios que el interés nacional exige.

Rechaza sin embargo, la pretensión de que tal convocatoria obedezca a un referéndum consultivo, sencillamente porque ello configuraría una actuación inconstitucional. Lo dicho es que la reforma de la Constitución es una atribución privativa del Congreso que nadie puede arrebatarse, y si el jefe del Poder Ejecutivo toma la decisión de convocar el referéndum, no sólo atentaría contra potestades de un poder de tanta jerarquía como el suyo sino que situaría el asunto en el supuesto del art.250 de la Constitución que llega al extremo tan grave en un celo de calificar como delictivo el sólo hecho de no colaborar para el restablecimiento del orden subvertido, que a eso equivaldría, según la misma norma el intento de derogar la Constitución “por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone”.

Resulta que si la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, ni la Constitución, ni ninguna otra ley prevé la figura del referendo para la convocatoria de la constituyente. De modo que, ni el Presidente de la República, ni el Congreso podrán convocar, ni el CNE podrá organizar un referéndum con ese fin, basado en el art. 181 de la Ley citada. (Piñerúa L. 1998. C-1. pp.4)

Arturo Sosa.- “Una Asamblea abierta pudiera convertirse en ejercicio real de participación popular”. Alrededor de la constituyente se puede dar un paso decisivo en el proceso constituyente del sujeto político necesario para avanzar en el desarrollo social

sustentable y alcanzar condiciones de vida personal y colectiva realmente mejores que las actuales.

El Presidente electo ha repetido una y otra vez que la convocará, mediante decreto presidencial, el 15 de febrero de 1999, si antes no lo ha hecho el Congreso. Es importante que una AC no sea la imposición de una mitad sobre otra del país. Para ello debe hacerse al ritmo que permita crear el mayor consenso posible, sin acelerar los procesos innecesariamente.

Parece clara la conveniencia de convocar de inmediato la AC. Es un indicador de querer realizar los cambios que pide una buena parte del país. Es también una buena manera de aprovechar el entusiasmo por la participación política que se ha producido. El modo de convocarla no es indiferente, existe acuerdo en convocar un referéndum por el que el pueblo pronuncie su voluntad de convocar una AC. Ese paso es de suma importancia, pues convierte la AC en la representación consciente de una sociedad que quiere pensar su futuro y darle canales políticos a su realización.

En este momento existe la posibilidad de que sea el mismo Congreso Nacional el que convoque el referéndum, mediante una reforma constitucional. El plazo propuesto por el presidente electo puede servir de catalizador para lograr ese importante acuerdo parlamentario.

Los cimientos: Manifestada la voluntad popular mediante el referéndum, sigue un paso de enorme importancia, la elección de los Diputados a la AC. Deben reunirse un número de personas que logre la eficacia del trabajo y la representación amplia de la sociedad venezolana. Muchos coinciden en hablar de entre 80 y 100 diputados elegidos uninominalmente, equilibrando los representantes nacionales y regionales.

Una vez elegida e instalada la AC, vale la pena darle ritmo propio para que cumpla su cometido del modo que se aspira a configurar la sociedad. Si se elige de una forma democrática, su funcionamiento debe ser igualmente democrático y participativo.

Se van a elegir unos representantes de la sociedad con el mandato de producir una Constitución que exprese a donde y cómo queremos ir. La Asamblea debería sesionar de una forma participativa, promoviendo un amplio y constante diálogo con toda la sociedad interesada en el proceso. Las condiciones políticas actuales y los medios de comunicación existentes permiten soñar con una Asamblea abierta, convertida en ejercicio real de la participación popular en el diseño del país. Una Asamblea bonita que comience a caminar, sin apuros, hacia la “Patria bonita”.

El tiempo que dure una AC calmada y participativa no es tiempo perdido, sino bien ganado. Se gana en democracia, moderación política y constitución del sujeto portador del texto legal. El Gobierno y el Congreso tienen suficientes problemas que atender e instrumentos para hacerlo mientras se realiza este proceso de expresar los cimientos del futuro de nuestra sociedad. (Sosa A. 1998. C-H. pp.3)

Carlos Canache Mata (Presidente de AD) entrevistado por Ascensión Reyes R.-

“La constituyente por decreto estaría al margen del orden jurídico”. Si Hugo Chávez Frías decide por Decreto en Ciudad Bolívar el 15-02-1999 convocar a una AC, si para la fecha el Congreso no ha decidido al respecto, ese decreto sería inconstitucional, porque no puede convocar lo que no existe, a menos que previamente el Congreso de la República que se instala el 23 de enero de 1999 haya modificado la CN para crear la figura de la AC.

Para Canache, no puede darse el hipotético decreto basado en los artículos 4 de la Carta Magna y 181 de la Ley del Sufragio y Participación Política. Explicó que si bien la soberanía reside en el pueblo que la ejerce mediante el sufragio (art. 4 de la CN), también dispone que ésta se ejercerá por los organismos del Poder Público. Es decir, que el pueblo manifiesta sus decisiones soberanas mediante la respectiva canalización por el poder constituido que lo representa; en este caso, el Congreso.

Agregó que la propia Constitución establece los procedimientos de modificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 245 y 246, que son: la enmienda y la reforma general. “No hay nada previsto en el texto actual para hacer modificaciones por la vía de la AC”.

Para Canache Mata, el caso de Venezuela no es comparable con el de Colombia, dado que en el vecino país se dictó un decreto que se fundamentó en la condición de que se vivía un estado de sitio.

En relación con el alegato que esgrimen los chavistas de que el art. 181 de la Ley del Sufragio lo permite, expresó que es absurdo pensar que una ley pueda decirle a la CN como puede modificarse.

El Presidente de AD recordó que su partido manifestó la manera oficial que “la Soberanía Nacional se expresó o desplegó en dos momentos: el 8 de noviembre y el 6 de diciembre, y como la soberanía es indivisible, no puede sólo darle validez a una de estas dos

manifestaciones, desconociendo la otra. AD está dispuesto a facilitar la convocatoria de la constituyente mediante la reforma puntual de la Carta Magna. Pero eso tiene que estar condicionado por la discusión y por un acuerdo sobre la agenda de esa Asamblea. (Canache C. 1998. C-D. pp.5)

Ramón Escobar Salom.- “La constituyente en la plaza”. Hasta ha llegado a identificarse el acto comicial del 6 de diciembre con un referéndum en respaldo de la proposición. Lo cual no es cierto y es menos exacto todavía que la elección Presidencial reciente haga posible reformar la Constitución de acuerdo a los procedimientos en ella establecidos.

Entonces, ¿qué hacemos con la Constitución? ¿qué queremos reformar? ¿nos concentramos en las declaraciones de ambos, la llamada dogmática, o nos orientamos hacia la organización del Estado y del Gobierno, hacia la denominada parte orgánica?

En la parte orgánica Venezuela debe tener un sistema político y administrativo simple, como el que le corresponde a un país pequeño y de modesta población. Esto tiene como consecuencia que la división político territorial puede reducirse. Pero estoy seguro que esta idea no tendrá demasiada aceptación porque algunos de los que se consideran radicales tienen ideas muy conservadoras en la materia. Con una división política diferente, con menos Estados y menos Municipios puede hacerse un gobierno más barato y más eficiente. La descentralización y la desconcentración podrían operar con más eficacia.

Un Estado más simple requeriría la eliminación del Senado.

La sensible materia de la reelección presidencial es esencial, según Arturo Uslar Pietri y Ramón Escobar Salóm quienes propusieron la prohibición absoluta de la reelección Presidencial.

Suprimir las legislaturas regionales, y que el control de la gestión se haga por consejos regionales que actuarían por períodos determinados y que deben reunirse una o dos veces al año.

Un tema nunca mencionado y casi siempre evadido es el Presidencialismo. Adaptar el sistema presidencial a las exigencias de la sociedad actual. Mucha atención requiere el tema del Poder Judicial. Progresó la idea de levantar la estabilidad de los jueces; por un tiempo determinado o por todo el periodo que lleva la organización. (Escobar R. 1998. C-1. pp.4)